

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

En esta ciudad, al mes, 10 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia id., 60 rs.—Números sueltos 6 cs

ANUNCIOS DEL DIA.

San Leon el Magno Papa y Doctor.

CUARENTA HORAS.—Concluyen en la iglesia de San Matias, de religiosas de San Gerónimo: se descubre á las ocho y media de la mañana y se reserva á las seis y media de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora del Patrocinio, en la Catedral.

Dia.	Horas.	Term.	Baróm.	Vientos y atm.	Afecciones astronómicas.
10	7 m.	11	32 10	O. sereno.	Sale el Sol á 5 hs. 28' 32" m.
	2 t.	13	4 32 10	S. nub.	Se pone á 6 hs. 34' 14" t.
	10 n.	11	2 32 10	Nub.	Merid. 12 hs. Rel. 12 hs. 1' 3"

Servicio para el 11.

Jefe de dia, D. Felipe de Vicente, teniente coronel graduado, capitán del regimiento infantería de Galicia.—Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Rondas y contrarondas Astorga.—Hospital, Soria.—Teatros, Astorga.—El brigadier, sargento mayor, José Marir Rajoy.

Barcelona.

Correo de Barcelona. Se ocupa del discurso del señor Pidal pronunciado en el Congreso el dia 1.º del corriente mes. Dice que el marqués de Pidal y sus amigos políticos tienen la íntima convicción de que el régimen constitucional es inseparable, absolutamente inseparable de la causa de la Reina. Espone que los absolutistas fueron siempre partidarios del príncipe rebelde, y los constitucionales, defensores constantes y entusiastas de la Reina. Por otra parte, no advierte nada el señor Pidal que pueda motivar un cambio tan radical y completo del sistema representativo. Ni la tranquilidad pública agitada, exigía la concentracion

Espectaculos.

Teatro principal.—Funcion núm. 18 para hoy 11 del corriente. La ópera en 3 actos, *Idue Foscari*.—Entrada 4 rs. A las ocho.

Gran Teatro del Liceo.—Funcion extraordinaria número 61, á beneficio del público.—Sinfonía. La comedia en un acto: *El mudo por compromiso*. Vals de la Locura del baile: *La Esmeralda*, por la señorita Duchateau y el Sr. Denisse. La comedia en un acto: *No mas secretos*. La ópera cómica española en tres actos: *El sueño de una noche de verano*. El baile: *La gitanilla*. La zarzuela: *Buena noches*, Sr. D. Simon.—Entrada 2 rs. A las seis.

Precio de la localidad.—Palcos de segundo piso, 20 rs.—Id. de tercer piso, 16 rs.—Sillones de patio y anfiteatro de primer piso, 2 rs.—Lunetas de patio y anfiteatro de segundo piso, 1 real.—Asientos fijos, gratis.

del poder, ni era un obstáculo la prosperidad de la nación, porque en el preámbulo del proyecto del Sr. Bravo Murillo que crecía nuestra riqueza bajo las instituciones. El servicio que con tal motivo ha prestado el marqués de Pidal á la causa de la libertad y á los buenos principios, es de aquellos que ejercen un influjo saludable en la suerte de los pueblos.

Diario de Cataluña. No inserta artículo de fondo.

Presente. La prueba mas evidente, á su ver, de que los que menos desean el régimen representativo están tan convencidos como él de que son constitucionales las aspiraciones del país, se lo deparan las mismas leyes electorales. Si no tuviesen los hombres menos liberales la conciencia de su impopularidad, nunca se cansarian de pedir que se diese mayor estension al derecho electoral; de lo que se deduce á su ver que cuanto mayores son los puntos de contacto que tiene un sistema con el de los absolutistas, tanto mas temen sus defensores someterlo á la piedra de toque de la opinion general. Y lo que dice con respecto al derecho electoral, puede decirlo tambien con respecto á todos los demás medios de manifestacion que tiene el espíritu público.

Se nos ha asegurado que el Excmo. Sr. Gobernador civil ha repetido al gobierno la gestion de que desde luego le permita hacer entrega de su cargo para ir al Congreso.

—Habiéndose empenado una fraccion del público que asistia anteanoche en el Liceo á la representacion de la « Tapada del Retiro » en que se repitiera el coro de mujeres con que empieza el acto tercero, é impidiendo con su descompasada gritería á que continuase el espectáculo, el señor Presidente mandó bajar el talon, dando aquel por terminado. Nosotros no nos hallábamos presentes á esta ocurrencia, pero sí podemos asegurar que durante los actos 1.º y 2.º una fraccion de espectadores, cuya mayor parte ocupaba las localidades del cuarto piso, interrumpia el buen efecto de algunos de los mejores trozos de la bella composicion del señor Manent con estemporáneos aplausos, desoyendo las amonestaciones de alguno de los dependientes de la autoridad. Este apasionado celo en favor del jóven autor, habia ya producido mas de una vez un marcado disgusto de parte de las personas que ocupaban los palcos y lunetas.

—Un periódico de Sevilla anuncia hallarse en camino para Barcelona los toros procedentes de la ganaderia de D. José Lesaca que han de lidiarse en esta plaza por Lucas Blanco y su cuadrilla.

—Esta noche se pone en escena en el teatro particular de la sociedad del Fénix, el drama del Sr. Camprdon, en tres actos y un epílogo, titulado: « Espinas de una flor. »

—El sábado por la tarde fueron detenidos, en la calle del Hospital, dos rateros que acababan de robar una silla de montar.

—Con el mayor gusto hemos sabido que nuestro paisano el ilustrado capellan de Cardona D. Juan Riba acaba de ser objeto de otra honrosa distincion. Hace poco consignamos ya en la^s páginas de nuestro periódico que habia sido agraciado con la gran medalla de oro por S. M. el rey de Prusia: hoy debemos decir que ha sido nombrado socio de mérito de la famosa Academia de ciencias naturales de Bamberg en Babiera. Sentimos una viva complacencia al manifestar esto y al ver que los estrangeros se apresuran á honrar el talento y los conocimientos de nuestro digno paisano. Es una justicia debida al mérito. D. Juan Riba, como ya se sabe, es acreedor á todo esto por el magnífico museo de sales que posee, museo único en el mundo y que él se ha formado y elaborado á fuerza de trabajo, de paciencia y de estudio.

—Ayer en la parroquial de San José se verificó la fiesta de la primera comunión de los niños y niñas de la misma: á las ocho empezó la misma su reverendo cura-párroco, y despues de una afectuosa y persuasiva plática les distribuyó el sagrado Pan de los cielos, que recibieron con grande devocion y recogimiento un considerable número de ambos sexos: inmediatamente oyeron otra misa en accion de gracias por tan inmenso beneficio, y en seguida recibieron todos de las manos de su dicho párroco magníficas estampas para memoria de este gran dia y en premio de su asidua asistencia á la instruccion del catecismo en la misma iglesia, la cual continúa en todos los domingos del año.

—La casualidad nos ha proporcionado ver un cosmorama trabajado por un jóven conciudadano nuestro. Representa la vista de Elche en el reino de Valencia y es una obra tan acabada como perfecta. Pocos trabajos en miniatura hemos visto tan completos y tan perfeccionados.

Su joven autor ha empleado largas horas de estudio y de meditacion en terminarlo, pero ha conseguido el fruto de sus desvelos, pues su obra sorprende y admira á cuantos la ven. Las figuritas tienen todos los movimientos necesarios, y Elche aparece á los ojos del espectador bajo el triple punto de vista de una aurora boreal, de un día de sol, y de una hermosa noche de luna. El mismo autor de este trabajo lo es tambien de la marina con buques de movimientos que hace dos años se presentó en la esposicion del Instituto Industrial, y que mereció los elogios de la prensa.

— Varias veces nos hemos quejado de las muestras y rótulos estravagantes que se leen en varios puntos, y que debieran por cierto desaparecer, algunos por lo ridículos, otros por lo necios, y muchos por su pésima ortografía y estravagancia. A esta última clase pertenecen los siguientes versos, ó por mejor decir, los siguientes renglones desiguales, que el otro día leímos en la portezuela de un ómnibus. Dicen así, sin quitar ni añadir una sola letra:

A embarcarse biageros
En este omnibus ermoso
Que el triste esta deceoso
De serbiros y complaceros.

Noticia de los fallecidos en el día 10 de abril de 1853.

Casados »—Viudos »—Solteros 1—Niños »—Abortos »

Casadas »—Viudas 1—Solteras 1—Niñas 1

Nacidos.—Varones 10—Hembras 17.

CUERPO DE ESCUADRAS DE CATALUÑA.

Segunda quincena del mes de marzo de 1853.

La escuadra del Plá de Cabra capturó en el pueblo de Picamuxons á Antonio Carreras, natural del mismo, Pedro Boret (a) Sagal, del de Sarra, y Francisco Badia, del de Puigpelat, por haberles ocupado á cada uno de los dos primeros una navaja de resorte, y al último un puñal, los cuales con dichas armas fueron puestos á disposicion del Sr. comandante militar de la villa de Valls.

La escuadra de Solsona aprehendió en el pueblo de Pagarola á Ramon Poblado, vecino del mismo, por cómplice en varios robos, y haberle ocupado una carabina y una escopeta, con cuyas armas fué puesto á disposicion del Sr. comandante militar de Solsona.

La subdivision de Cherta procedió á la detencion de Domingo Reball, por heridas causadas á otro paisano, y fué puesto á disposicion de la correspondiente autoridad.

La escuadra de Solsona capturó en el pueblo de Clará á José Bantalra, natural del mismo, por haberle ocupado una escopeta y una porcion de pólvora, con todo lo cual fué puesto á disposicion del Sr. comandante militar de Solsona.

La subdivision de la Bisbal procedió en el día 17 en las inmediaciones de la villa de Casa de la Selva á la detencion de Gerardo Estañol, vecino de la misma, y lo puso á disposicion de la autoridad que lo reclamaba.

La escuadra de San Celoni aprehendió en dicho día á José Basas, vecino de Palautordera, y lo puso á disposicion del Sr. comandante militar de Arenys de Mar, junto con una escopeta y una porcion de pólvora que se le ocupó.

La subdivision del Catllá capturó en la ciudad de Tarragona á Juan Aloy, natural del pueblo de la Riera, por autor de cierto robo, y lo puso á disposicion del Sr. juez de primera instancia del partido del Vendrell.

La escuadra de Riudoms aprehendió en la noche del 20, y en aquella villa, á Isidro Papió y Joaquín Taxes, vecinos de la misma, por ladrones, y fueron puestos á disposicion del señor comandante militar de Reus.

La subdivision de Sort arrestó en el pueblo de Pobella, á Antonio Canut, natural y vecino del mismo, y lo puso á disposicion del señor juez del partido de Sort que lo tenia reclamado.

La escuadra de esta capital procedió el día 22 y en la villa de Gracia á la detencion de Hipólito Lagarriga, natural de esta ciudad, por haber perpetrado cierto robo, y fué puesto á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general.

La escuadra de Arbós capturó en la propia fecha y en el término de Castellet á Magin Balagué, vecino del mismo; y en el pueblo de Bellvé, á Teresa Soler y Francisco Urgell (a)

Pepo Gras, vecinos de dicho pueblo, por tenerlos reclamados el señor juez del partido de Villafranca del Panodés, á disposicion del cual fueron puestos.

La escuadra de Perelada aprehendió en la noche del 25 y en el pueblo Pontdemolins, á Gregorio Bordas, natural de aquella villa, á Joaquin Escarrá, del pueblo de Garriguella, á los cuales puso á disposicion del señor juez del partido de Figueras que los tenia reclamados.

La subdivision de Cherta capturó en aquella villa á Estéban Tomás (a) Barbica, natural y vecino de la misma, por heridas causadas á otro paisano, y fué puesto á disposicion de la correspondiente autoridad.

La escuadra del Plá de Cabra aprehendió el dia 29, y en el término de Selma, á José Roig, natural de Cornudella, por viajar indocumentado y haber él mismo manifestado que habia perpetrado un asesinato; el cual fué puesto á disposicion del Sr. Comandante general de la provincia de Tarragona.

La subdivision de Sabadell halló en el pueblo de Rubí y en la casa de Manuel Reinat, diferentes moldes de hacer moneda, dos máquinas cordoneras, y otros efectos destinados para la citada fabricacion; habiendo además hallado en dicha casa una escopeta; habiendo capturado al citado Reinat, Pedro Tajada y José Maria Tajada, habitantes en dicha casa; los cuales junto con todo lo espresado fueron puestos á disposicion del Sr. juez de primera instancia del partido de Tarrasa.

Barcelona 1 de abril de 1853.—El brigadier, jefe, José Vivé.

Anuncios judiciales.

Por disposicion del M. I. Sr. D. Juan Coll y Montells, teniente de alcalde constitucional de la presente ciudad y en virtud de providencia dada por S. S., en méritos de un recurso por el abajo instante presentado; Se cita y emplaza por este segundo edicto á D. Aquilino Martínez, vecino de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de diez dias contaderos desde la publicacion del presente en adelante, comparezca personalmente ó por medio de legítimo apoderado con poder bastante y asociado de un hombre bueno en esta Alcaldía Constitucional, á fin de celebrar el oportuno juicio de paz sobre divorcio que contra de él quiere intentar la infraserita su esposa, previniéndole que en caso de incomparecencia se le declara incurso en la multa de cuarenta reales vellon y se librárá á la parte instante el oportuno testimonio á los efectos prevenidos en el artículo 26 del reglamento provisional vigente para la administracion de justicia. Espídesse el presente á instancia de D. Tomás Pascual, apoderado de D.^a Elisa Stembor. Dado en Barcelona á ocho de abril de mil ochocientos cincuenta y tres.—Por mandado de S. S., Francisco Madriguera, escribano.

Anuncios oficiales.

Caja de ahorros de la provincia de Barcelona.—Han ingresado en este dia 53,804 reales procedentes de 1275 imposiciones, siendo 39 el número de nuevos imponentes. Se han devuelto 71,137 rs. 63 c. á peticion de 67 interesados. Barcelona 10 de abril de 1853.—El director de turno, Erasmo de Janer.

—Monte-pío barcelonés.—Se avisa á los que tengan alhajas empeñadas en este Monte por préstamos cuyos plazos hayan vencido, acudan á redimir sus prendas ó á renovar sus pagarés satisfaciendo los intereses devengados; pues de lo contrario se procederá á la venta de dichas prendas en pública almoneda que se celebrará á las nueve de la mañana del martes 19 del corriente.

—A voluntad de los Testamentarios de D. Francisco Lazcano, y mediante pública subasta, se vende la hacienda denominada la Torre grande de Sta. Engracia, con sus edificios, huerto, olmeda, olivar, viña y tierra blanca, situada en el término de la ciudad de Zaragoza. Los que deseen interesarse en su compra, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en dicha ciudad, calle del Correo Viejo, núm. 84, piso 2.º, donde estará tambien el plano topográfico de toda la posesion que se vende; podrán presentar sus proposiciones en la mencionada casa hasta mediados de junio del presente año 1853, para cuyo tiempo por medio de nuevos anuncios se fijará el dia del remate, que se verificará en la espresada ciudad de Zaragoza á favor del mas beneficioso postor, con tal que se llenen los requisitos contenidos en dicho pliego de condiciones, y haya postura competente.

Parte religiosa.

SAN FELIPE, OBISPO.

San Felipe fué obispo en Gortina, isla de Candia, y muy esclarecido en doctrina y santidad, el cual en tiempo de Marco Antonino Vero y Lucio Aurelio Commado, gobernando su iglesia, la preservó del furor de los gentiles y de las asechanzas de los herejes.

Rezo: S. Leon I, papa y doctor: rito doble: color blanco.

Hoy en la parroquial de San Miguel Arcángel en la Merced, se celebra el día de desagravios á Jesus Sacramentado, siendo el orador el Pbro. D. Antonio Sagués.

En la iglesia de Santa Clara, la ilustre y venerable Congregacion de Nuestra Señora de la Buena Muerte practicará hoy lunes, á las seis y media de la tarde, sus espirituales ejercicios, y predicará «de las cinco llagas de nuestro Redentor» el Pbro. D. Francisco de Paula Amigó.

En el antiguo templo de San Miguel Arcángel, se empezará hoy, á espensas de una familia agradecida á la Santísima Virgen, con su purísimo é inmaculado corazon, una novena, y predicará en los cuatro dias primeros el Pbro. D. Pedro Duran. La funcion empezará á las seis.

El albacea, herederos y sobrinos de D. Juan Figueras (Q. E. P. D.) invitan á todos sus parientes y amigos que por olvido involuntario no se les haya pasado esquila de convite, se sirvan asistir á los funerales que para descanso de su alma se celebrarán el miércoles 13 de los corrientes, en la parroquial de San Jaime.

D. Antonio Xarrié y Simó murió (E. P. D.) La madre, hermanos, hermanos políticos y demas parientes suplican á sus amigos se sirvan asistir al funeral que en sufragio de su alma se celebrará el martes 12 del corriente, á las diez, en la parroquial de San Francisco de Paula.—Las misas concluido el funeral y en seguida la del perdon. El duelo se despide en la iglesia.

Parte económica.

CREACION

LA TUTELAR.

EXENCION

DE

CAPITALES,

COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA

DEL

DOTES,

DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA

SERVICIO

PENSIONES

AUTORIZADA

DE

Y RENTAS.

POR REAL ORDEN DE 23 DE AGOSTO DE 1830,
BAJO LA INSPECCION Y PROTECCION

DEL GOBIERNO DE S. M.

LAS ARMAS.

Capital suscrito en 10 de marzo de 1855:

Rs. vna: 36.000,000. Representado por 6,100
suscritores.

Inspeccion y Subdireccion de Barcelona: á cargo de D. Ernesto Ganivet, calle de la Plata, núm. 4, piso 3.º

GRAN BARATO PARA ALGUNOS DIAS.

En la calle de Fernando VII, tienda núm. 1, esquina á la Rambla, se acaba de recibir un variado surtido de indianas modernas de las fabricas mas acreditadas que se conocen hasta

el día; las que se darán á 5 reales la cana y las hay de otros precios mas bajos. Calicó de 3 á 4 reales id. telas de puro hilo á 7 reales id., y tomando una pieza se rebajan 4 reales; id. irlandas de 10 á 20 reales id. casali para colehones y cortinas de balcon á 5 reales id., muse-linas adamascaadas á 5 reales id., pañuelos de pita á 6 reales y medio 7, 8, 9, 10, 12, y 15 reales uno; id. de hilo blancos de 2, 3, 4 y 5 reales; id. percalas y otros varios géneros á precios fijos.

ASOCIACIONES PARA QUINTAS.

El Porvenir de las Familias, compañía general española de Seguros mútuos sobre la vida, autorizada por Real órden de 25 de noviembre de 1851, previa consulta del Consejo Real.

La compañía forma asociaciones para la redencion del servicio militar, mediante una módica imposicion mayor ó menor segun la edad del asegurado, y pagadera en una vez ó anualidades.

El suscriptor al llegar al término de la asociacion á que pertenece el asegurado, tiene derecho á la cantidad de 6000 reales vellon en favor de aquel á quien hubiese tocado la suerte de soldado, y de la que le redime con esta cantidad segun la ley vigente de reemplazo.

La compañía responde hasta la edad de 22 años, para las eventualidades marcadas en la ley, y por todos los cupos sean del número que quieran menos en llamamiento general, en cuyo caso distribuye entre los suscritores el capital íntegro y los intereses compuestos.

Un delegado del gobierno de S. M. vigila todas las operaciones de la Compañía.

Para suscribirse y conseguir esplicaciones debe acudirse en Madrid á la Direccion general. En Barcelona á D. Juan Rozpide representante de la Compañía, calle de la Union, número 3, cuarto principal.

MEDICACION VEJETAL

contra el venéreo, herpes y dolores,
en la casa de salud,

calle de Lancáster, número 2, piso primero.

Curacion segura, económica y completa de las enfermedades secretas por crónicas que sean.

En el establecimiento hay cuartos para los enfermos que quieran hospedarse.

La buena reputacion y merecido crédito que cada dia va adquiriendo este establecimiento, son las mejores garantías que pueden ofrecer sus médicos á los enfermos que le honren con su confianza.

AVISO AL COMERCIO.

Novedades de Paris y Suiza.

En la calle de la Petxina, núm. 13, arco de la plaza de S. José, continúa vendiéndose al por mayor con grande rebaja de precios los artículos siguientes: Cortes de vestidos para señoras, jaconás blancos y estampados, muselinas lisas y bordadas, pañuelos bordados y estampados, cuellos, mangas, camisetas, chalecos para señoras, gorras, bordados, etc. etc.; hav tambien un gran surtido de cortinas bordadas á precios sumamente baratos.

LIBROS.

EN LA TIENDA DE LIBROS DE LANCE DE LA calle de la Tapinería, frente la bajada de la Canonja, se hallan de venta las obras siguientes: Vida y viajes de Cristóbal Colon. Los españoles pin-

tados por sí mismos. Escenas madrilenas. Conquista de Méjico. Bossuet. Historia universal. Don Quijote, con láminas. Las mártires. En la misma casa se facilita la lectura de toda clase de libros. Se sigue comprando y cambiando toda clase de obras.

MANUAL DE LA SALUD

para 1833, ó medicina y farmacia domésticas, por D. Francisco Vicente Raspail.

Octava edición.

Corregida y aumentada con un número considerable de enfermedades con sus remedios, y un apéndice de casos prácticos, y últimamente enriquecida con mas de 40 láminas primorosamente grabadas, y el retrato del autor en acero, 7 rs.

Raspail. Casos prácticos de curaciones (casi milagrosas), conseguidas por el nuevo método. Obra útil é indispensable á los que poseen el Manual de la salud por el mismo autor, 6 rs.

Dichas obras se hallan en la librería de la señora viuda Mayol, calle de Fernando VII, n.º 13.

AVISOS.

EL CIRUJANO-DENTISTA QUE VIVE EN LA

Rambla de San José, núm. 3, piso principal, avisa al respetable público barcelonés, que además de ejercer todas las operaciones pertenecientes á su profesión mecánica y quirúrgica, bajo un nuevo sistema, calma el dolor de muelas y dientes por fuerte que sea, orifica las que están cariadas ó las llena de una pasta incorruptible, que no se oxida ni se vuelve negra, y que se puede comer á los dos minutos de hecha la operación. También pone dientes transparentes, iguales á los naturales, incorruptibles, desde uno á una dentadura entera, con toda solidez y perfección, á precios módicos.

MONSIEUR GABRIEL REY, ARTISTA EN FOTO-

grafía, que se halla instalado en la fonda de las Cuatro Naciones, en la Rambla, previene á las personas que han ido á avistarse con él, no tardan en volver, si tuviesen la intención de hacerse retratar, porque irrevocablemente se marcha de esta ciudad.

LOS DIRECTORES DE LA ASOCIACION DE SO-

corros mútuos entre tenderos revendedores invitan á los individuos inscritos en aquélla para que el miércoles próximo 13, se sirvan asistir á la junta general para la renovación de nuevos empleados, y revisión de cuentas, sita en la plaza del Pino, n.º 3, á las cuatro.

HAY UN JOVEN QUE SABE LEER, ESCRIBIR,

y un poco de cuentas, que desea encontrar colocación en una casa de comercio ó tienda; tiene personas que abonarán su conducta. Darán razón en la calle de Robador, núm. 4, piso cuarto, número 4.

PARA UNA CASA DE FAMILIA SE NECESITA UNA

mujer de 30 á 40 años de edad, que sepa un poco de coser y planchar, y que tenga personas de arraigo que abonen su conducta. Darán razón en la calle de Escudillers, núm. 64, tienda.

FUENTE DE JESUS.—EL NUEVO ARRENDATA-

rio de dicho establecimiento pone en conocimiento del público que desde hoy en adelante se servirá toda clase de refrescos, como igualmente leche, requesón y natillas, siendo todo de superior calidad, con toda prontitud y aseo, como lo tiene acreditado en otros establecimientos.

SE NECESITA UN MUCHACHO DE 12 A 14 AÑOS

de edad, para aprendiz librero. Darán razón en la librería de Cerdà, plaza del Ángel.



PILDORAS HOLLOWAY.

Este inestimable específico, compuesto enteramente de yerba medicinal no contiene mercurio ni alguna otra substancia de letérea. Benigno á la niñez mas tierna y á la complexión mas delicada, é igualmente pronto y seguro para desarraigar el mal en la complexión mas robusta, es enteramente inofensivo en sus operaciones y efectos, mientras busca y remueve las enfermedades de cualquiera especie, y en cualquier grado, por antiguas arraigadas que sean.

Entre los millares de personas curadas con esta medicina, muchas que ya estaban á las puertas de la muerte, perseverando en su uso, han llegado á recobrar su salud y sus fuerzas, después de haber tentado inútilmente todos los otros remedios.

Los mas afligidos no deben entregarse á la desesperación: hagan su competente ensayo de los eficaces efectos de esta asombrosa medicina, y pronto recobrarán el beneficio de la salud.

No se perderá tiempo en tomar este remedio para cualquiera de las enfermedades siguientes:

Accidentes epilépticos.	Indigestiones.
Almorranas.	Inflamaciones.
Asma.	Irregularidades de la menstruación.
Calenturas biliosas.	Jaqueca.
— intermitentes.	Lamparones.
— de toda especie.	Lombrices de toda especie.
Cólicos.	Lumbago ó dolor de riñones.
Debilidad ó estenuación.	Mal de piedra.
Debilidad ó falta de fuerzas por cualquier causa.	Manchas en el cutis.
Disenteria.	Obstrucción de vientre.
Dolor de garganta.	Retención de orina.
Dolor de vientre.	Reumatismo.
Erisipela.	Síntomas se undarios.
Enfermedades del hígado.	Tic-doloroso.
— venéreas.	Tisis de consunción pulmonar.
Gota.	Tumores.
Hidropezia.	Úlceras.
Ictericia.	

Estas píldoras se venden en el establecimiento general de Lóndres, 244, «Strand», y en casa de todos los farmacéuticos, droguistas y otras personas encargadas de la venta en toda la América del Sur, la Habana y la España.

Cada cajita contiene una instrucción en español para explicar la manera de hacer uso de estas píldoras.

Precios de las cajitas á 7, 18, y 28 rs.

CASAS DE HUESPEDES.

EN LA CALLE DE GROCH, NUMERO 3, PISO cuarto, hay una sala y alcoba que se cederá con toda asistencia.

UNA SEÑORA QUE VIVE EN LAS INMEDIACIONES de la Rambla desea encontrar uno ó dos caballeros decentes para darles toda asistencia. Darán razón en la calle de Escudillers, tienda de Colmado.

EN BUEN PARAJE DE ESTA CIUDAD HAY UN matrimonio que desea encontrar un eclesiástico ó un señor solo para darle toda asistencia. Informarán en la Farmacia Moderna, calle del Call.

AVISO INTERESANTE.—SE VENDERÁ O ALQUILARÁ un hermosa billar de madera, construcción casi nueva, a precio muy módico. Darán razón en la calle de Barbarrá, núm. 11, tienda de zapatero.

PARA REDUCIRSE DE PISO SE VENDEN algunos muebles, como una cama de caoba grande, casi nueva, con sus colchones, almohadones y demás correspondiente, sillas de caoba y ordinarias, una mesa de nogal, un medio «trémo», un neceser de peinar, un costurero, un banco de planchar vestidos; todo lo que se venderá por junto o separado. Dará razón D. Antonio Pujol, calle del Carmen, núm. 3, piso primero, al lado de un colchonero.

SE VENDE UNA CALDERA DE 4 PALMOS DE ALTO, con 4 y 1/2 de boca, otra algo mas pequeña y una bomba para pozo con todo lo correspondiente. Informará el gorrista de la calle de Escudillers, núm. 62.

EN LA BARCELONETA, CALLE DE SAN FERNAN do, núm. 33, se vende un hermoso almacén de 170 palmos de largo y 43 1/2 de ancho, el que quiera comprarlo puede dirigirse a casa del notario Cominias, plaza de la Lana, donde enterarán del precio y demás condiciones.

HAY DOS PIANOS PARA VENDER, UNO DE COLA y otro de mesa, extranjeros. Darán razón en la calle de Agullers, núm. 2, piso segundo.

Teatro pintoresco.—Salon artístico, calle del Monserrate. Gran función de tarde y noche a las 6, entrada 12 cuartos. sillas 12 cuartos. 1.º Una vista de Londres: en este cuadro se observan varias escenas mecánicas. 2.º Juegos de prestidigitación por el profesor Hody. 3.º Gran tempestad en el mar. 4.º La tranca española, por el señor Amado.

Parte comercial.

Vigia de Cádiz del 1.º de abril.—Han entrado los buques siguientes: Vap. de guerra español Alerta, Aubaredes, de Algeciras. Y un místico de poniente. No queda novedad al mar. Ha salido el vapor de guerra español Peninsular, Beranger, para Sevilla.

Vigia de Cádiz del 2 de abril.—Mist. esp. Dolores, Carrion, de Huelva con chacina. Entró ayer.—Han entrado los buques siguientes: Pail. ing. Dawn, Broadwood, de Londres. Mist. esp. S. Rafael, Vazquez, de Huelva con corcho. Mist. S. José, Sanchez, de Sevilla con trigo y otros efectos. Charanguero Joselito, Palacios, de idem con idem. Laud Maria, Berenguer, de Sevilla con trigo y aceite. Laud Dolores, Selma, de idem con aceite y otros efectos. Entrarán tres menores de poniente.—Han salido. Frag. ing. Homely, Ballaine, con sal para Gaspe. Frag. franc. Saint-Marc, Mr. Borie, con varios efectos. Berg. fran. Adèle, Pherivong, con sal para S. Pedro de Terranova. Berg. esp. Tres Hermanos, Busto, para la Habana. Berg. esp. Sol de Puntales, Gonzalez, para Santiago de Cuba. Berg. gol. esp. Veracruzano, Martinez, con sal para la Coruña y Santander. Berg. gol. esp. Tres Amigos, Ramos, con sal para Vigo.

ABERTURAS DE REGISTRO.

PARA VERACRUZ.

La polacra segunda Daina, su capitán D. Rafael Miñana, saldrá de este puerto a fines del corriente mes, y admite pasajeros en sus dos cámaras. La despacha D. Ramon Maresch y Ros, calle de Mercaders, núm. 36.

PARA MONTEVIDEO DIRECTAMENTE.

Saldrá del puerto de Tarragona el 20 del corriente, la corbeta chilena «Marianita», su capitán D. Juan Belro. Admite solamente pasajeros, para

EN UN BUEN PARAJE DE LA VILLA DE GRACIA, y cerca la calle Mayor hay una casa de dos cuerpos y tres pisos de alto, de sólida construcción para vender, limpia de censos, el carpintero que vive en la calle Mayor, frente el tiro de pistola informará.

PERDIDAS.

POR VARIAS CALLES DE ESTA CIUDAD SE extravió un abonaré de calderilla de valor 200 rs. v. A la persona que lo haya encontrado y se sirva devolverlo en la calle del Beato Oriol, n. 13, piso primero, se le darán las señas y una gratificación.

DANDO LAS SEÑAS SE GRATIFICARA LA devoción de dos canarios, macho y hembra, que se escaparon el día 13. El remendon de la calle del Pino, núm. 7, darán razón.

SIRVIENTES.

UN SUGETO DE 30 AÑOS DE EDAD DESEARIA colocarse para mozo de almacén ó en casa de algun comerciante; sabe escribir y contar, y está sumamente versado en todas las obligaciones que para el caso se requieren. Darán razón en la tienda de peines, calle de la Boquería, núm. 23.

PARA UNA CASA DE REDUCIDA FAMILIA se necesita una cocinera y camarera, que sepan sus respectivas obligaciones. Darán razón en la Rambla de Sta. Madrona, núm. 12, piso primero.

los cuales reúne excelentes cualidades. Para las condiciones pueden dirigirse a los Sres. Patxot y Cibils, calle Nueva de San Francisco, y en Tarragona, a los Sres. Rius hermanos.

PARA LA HABANA DIRECTAMENTE.

Saldrá a últimos de abril, el bergantín español Joven Francisco, su capitán D. Juan Bautista Durall; admite parte de carga a fletes y pasajeros. Se despacha en la agencia del Señor Bohigas, plaza de las Ollas, núm. 4.

PARA LA CORUÑA Y SANTANDER.

Saldrá de este puerto el día 16 del corriente la polacra-goleta Cordelera, su capitán don Pedro Soler, admite fletes; y la despacha don Buenaventura Solá y Amat.

PARA LA HABANA.

Saldrá a la mayor brevedad la muy velera corbeta Caridad, su capitán D. Jaime Barceló; admitiendo carga y pasajeros. La despachan los señores Plandolit hermanos, calle de Escudillers, número 75.

PARA MARSELLA.

Saldrá de este puerto el 15 del corriente a las 9 del día, el vapor español Duque de Rianzares, su cap. D. Francisco Elizaguirre, admitiendo carga y pasajeros. Lo despachan los Sres. D. M. Flaquer e hijo, calle Nueva de S. Francisco, núm. 21.

PARA PUERTO-RICO directamente.

Dará la vela de este puerto el día 18 del corriente la muy velera fragata Matilde, su capitán D. José Singala, nueva de segundo viaje, la que solo admite pasajeros de proa. Se despacha detrás Palacio en la agencia de D. Pelegrín Tintorer.

PARA LA HABANA.

Saldrá a últimos de abril la fragata española Isabel, su capitán don Sebastian Baudrich; admite carga a flete y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, núm. 10, cuarto principal.

PARA LA HABANA EN DERECHURA.

Saldrá del 13 al 20 del presente, el bergantín español Constante, su capitán D. Jacinto Humedes; admite carga a fletes y pasajeros. Lo despachan sus consignatarios los Sres. Salazar y Torrents, pórticos de Xifre, escritorio.

PARA LA HABANA.

Saldrá dentro de breves días la fragata Tacio, su capitán don Joaquín Borrell; admite carga a flete y pasajeros. La despachan los señores Dulcet y Lines, calle Ancha, núm. 1.

PARA MARSELLA.

Saldrá de este puerto a la mayor brevedad el vapor español Pelayo, capitán don Jaime Castellá; admitiendo toda clase de carga y pasajeros. Se despacha por los señores Bonil y Martorell, calle Ancha, núm. 9.

SANIDAD DEL PUERTO.**Embarcaciones llegadas el día de ayer.****Mercantes españolas.**

De Alcudia en 2 d. laúd Cármen, de 39 t., p. A Salvá, con 750 qq carbon y 11 de enca.

De id. en id. balandra Maria Cometa, de 39 t., p. P. J. Lledó, con 750 quintales carbon.

De Vinaroz en 4 d. laúd Almas, de 34 t., p. A. Palau con 3300 arrobas algarrobas a D. J. Estrany.

Ademas 7 buques de la costa de este Principado, con 800 cuarteras de habas, 150 de cañamazos, 63 sacos harina y 60 de alum a la orden, 14 pipas aceite a D. Vicente Grau, 184 de vino y 36 barriles aguardiente trasbordo.

Noticias nacionales.**PARTE OFICIAL.****MINISTERIO DE HACIENDA.**

Ilmo. Sr.: He dado cuenta a la Reina (Q. D. G.) del expediente formado a virtud de una consulta del Administrador de la Aduana de Tarragona sobre los derechos que deberán exigirse a unos palos completamente elaborados para arboladura de buques, que procedentes del extranjero se presentaron para el adeudo en ella; y S. M., de conformidad con el parecer de la Junta de Aranceles y de esa Direccion general, se ha dignado resolver que se hallan comprendidos en la partida 817 del Arancel, porque en ella no se hace ninguna distincion entre los palos que traigan poca ó mucha obra de mano.

De Real orden lo digo a V. I. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1855.—Llorente. Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.**Instruccion pública.—Seccion primera.**

Excmo. Sr.: He dado cuenta a la Reina (Q. D. G.) de una instancia de D. Pedro Chillida, profesor de medicina, que habiendo estudiado los dos años de cirugía prescritos por la Real orden de 4 de julio de 1856 a los médicos de Universidad aprobados para optar al título de licenciado en cirugía, pide que se le admita a examen a fin de obtener ya sea el título de licenciado en medicina y cirugía, ó ya un título de cirujano.

S. M., oído el Real Consejo de instruccion pública, ha tenido a bien conformarse con su dictamen y disponer que en atencion a ser D. Pedro Chillida, médico aprobado por una Aca-

demia de medicina, no se le espida título de licenciado en medicina y cirugía, sino solamente en cirugía, previo exámen y aprobacion de las materias quirúrgicas, como se previno en la referida Real disposicion, abonándole dos terceras partes de la cantidad señalada como depósito para el referido grado, porque pasando el recurrente de la clase de médico á la de médico-cirujano, se halla implícitamente comprendido en la Real orden de 9 de febrero de 1847. Es asimismo la voluntad de S. M. que se estienda esta resolucio á todos los médicos recibidos por las antiguas Academias ó Subdelegaciones que se hallen en el caso del interesado.

De real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1853 — Vahey. — Sr. Rector de la Universidad central.

Seccion 3.ª—Circular.—Negociado 2.º

A consecuencia de consulta elevada á este ministerio con fecha 14 de julio de 1851 por el Provisor Vicario, Juez eclesiástico del Arzobispado de Sevilla, sobre si debería dar cumplimiento á los exhortos librados por la Real jurisdiccion ordinaria en los juicios sobre capellanías y demas bienes eclesiásticos, á pesar de lo dispuesto en el Concordato, ha tenido á bien S. M. mandar, de conformidad con el parecer emitido por la seccion de Gracia y Justicia del Consejo Real, que solo deberán ser cumplimentados los exhortos espedidos sobre la materia de que se trata cuando procedan de espedientes judiciales incoados antes del dia 17 de octubre de 1851, en que se publicó el Concordato, quedando sin efecto todos los demas que no se hallen comprendidos en el caso citado.

De Real orden lo digo á V... para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 28 de marzo de 1853.—Vahey.—Ser...

(Gaceta núm. 90.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administracion local.—Negociado 4.º

Convencida la Reina (Q. D. G.) de la utilidad que puede prestar á los Ayuntamientos la obra publicada por D. Joaquin Rodriguez y D. José Casado con el título de *Guia militar*, se ha dignado resolver que V. S. recomiende á las corporaciones municipales de esa provincia la adquisicion de dicha obra; en el concepto de que les será abonado en sus cuentas respectivas como gasto voluntario el importe de un ejemplar.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1853.—Benavides.—Sr. Gobernador de la provincia de....

(Gaceta núm. 88.)

Correo de Madrid del 7 de abril de 1853.

PARTE OFICIAL.

SENADO.

Estracto de la sesion celebrada el dia 6 de abril de 1853.

Abierta la sesion á las dos y cuarto y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Los señores arzobispo de Zaragoza y duque de Sotomayor escusaron su falta de asistencia.

Quedaron sobre la mesa dos dictámenes de la comision de calidades referentes á las de los señores marqués del Castillo y conde de Bagaes.

Quedaron asimismo sobre la mesa varios dictámenes de la comision de peticiones, relativos á las de D. Benito Rodríguez Caballero, D. Pedro Ventura de Puga y varios señores periodistas.

Leyóse por segunda vez la proposicion sobre traida de aguas á Madrid.

El señor *Sancho*: Pido la palabra. Esa proposicion no puede discutirse aquí sin que se haya discutido en el Congreso.

El señor *Presidente*: Sin embargo, no puedo negar á su autor el derecho que le asiste á apoyarla. Tiene la palabra el señor *Cantero*.

El señor *Cantero*: Lo manifestado por el señor *Sancho* me obliga á dar á mi discurso un giro distinto. Empezaré manifestando que este proyecto puede discutirse en esta Cámara, aun cuando la Constitución, que respeto como todos, diga que las materias de crédito público deben tratarse primero en el Congreso; toda vez que los doscientos millones de que nos vamos á ocupar no van á ponerse en circulacion.

Señores, me estenderé poco, porque el Senado desea tratar una cuestion importantísima que tiene relacion con los intereses generales del país.

Sabido es que en Madrid hay una escasez de agua extraordinaria; que se han hecho grandes trabajos para traerla, y que han sido enteramente infructuosos. Hasta que por el ministerio de Fomento se mandó que dos ingenieros hicieran un estudio sobre esta importante materia. El Senado retorció que se repartió una memoria; que en ella se patentizaba la posibilidad de traer a Madrid las aguas de Lozoya, y que después, por Real decreto de junio de 1881, se mandó llevar a efecto la traida de dichas aguas, para lo cual se abrió una suscripción.

Empezados los trabajos, se ocuparon los ingenieros en rectificar la nivelación, que ya se había hecho, y la encontraron completamente exacta. Después se hicieron los planos, y se vio que no solo se podían traer 10,000 rs. de agua, sino hasta 60,000, es decir, una cantidad inmensa para Madrid, que no tiene en el día mas que 600.

Empezadas las obras necesarias, y contando con el buen éxito de la suscripción, se comprometió el gobierno a tomar por su cuenta la suma que faltase para el completo de la cantidad presupuestada, y a consecuencia de esto principió a dar dinero, habiendo entregado hasta el día, nueve millones de reales, y los propietarios otros nueve. Pero hay que tener en cuenta una cosa, y es que por las contrataciones que están hechas para la construcción de cañadas y sifones hay que satisfacer 14,529,000 rs. sobre las sumas referidas.

Nosotros, que sabemos cuales son en este momento los apuros del Tesoro, por cuya razón no puede continuar el gobierno entregando las cantidades que se necesitan, hemos creído que debíamos proponer al Senado el proyecto que acaba de leerse, y si todos tuvieran la seguridad que yo tengo de que las aguas han de venir a Madrid, no habría necesidad de apelar a los medios que hemos propuesto para conseguirlo; pero como esa certeza no la tienen todos, hemos creído indispensable una hipoteca supletoria, no dudando que traídas las aguas a la Corte será bastante su producto para cubrir las sumas invertidas.

Reconocida la necesidad de la traida de las aguas, porque si la escasez continuase por mucho tiempo, pudiera producir conflictos que alterasen el orden público, voy a ocuparme de lo manifestado por el señor Sancho, acerca de que este proyecto debía discutirse, antes que aquí, en el Congreso de los diputados.

Es cierto que según la Constitución, todos los asuntos que se refieran al crédito público deben discutirse primeramente en el Congreso; pero veamos si la cuestión que nos ocupa puede decirse que es de crédito público. Los asuntos de crédito público de que habla la Constitución son aquellos en que tomando el gobierno dinero a préstamo, convierte en una renta fija o amortizable en cierto tiempo, cantidades que no puede menos de pagar. ¿Y aquí tiene el gobierno que satisfacer alguna cantidad? No; porque los 200 millones de títulos van a quedar en depósito, sin devengar interés alguno tan solo por vía de hipoteca.

No quiero molestar mas al Senado, y solo le ruego que tome en consideración el proyecto, y lo mande pasar a las secciones para el nombramiento de una comisión, que con mas datos que los que hemos tenido nosotros proponga lo que crea mas acertado.

El señor Sancho: Pido que se lea el art. 36 de la Constitución.

Leído dicho artículo, el Senado tomó en consideración el proyecto, y acordó que pasara a las secciones para el nombramiento de la comisión.

El señor Presidente: Orden del día.—Discusión del dictamen sobre la proposición relativa a ferrocarriles.

El señor Reinoso: Tengo el honor de presentarme ante este respetable cuerpo mas tarde de lo que mi pundonor deseaba, y tan pronto sin embargo como me lo han permitido mi ausencia y mi salud, y en su consecuencia voy a responder a las alusiones que se me han dirigido tanto en la proposición de ley que se discute, como en el discurso que el señor Infante pronunció días pasados para apoyarla, y en el dictamen de la comisión relativo a la misma.

Cuando las discusiones versan sobre puntos de doctrina, las consecuencias del uso de la palabra para el hombre público que se vale de ella, se limitan a influir mas ó menos ventajosamente en su reputación como hombre de escuela ó de partido y en la idea que de él se forma como orador; pero cuando las discusiones, mas que sobre doctrinas, versan sobre disposiciones administrativas de un funcionario, y esas disposiciones son censuradas como ilegales é inconvenientes, el uso de la palabra varia de objeto: para el censurado, el cual se ve precisado a dejar los alardes de erudición y elocuencia para dar lugar a la defensa propiamente dicha; defensa veraz en la exposición de los hechos, juiciosa en la elección de las doctrinas, fría é imparcial en la aplicación de estas al examen de aquellos.

Traída la discusión a este terreno, esto es, convertida en juicio de residencia, ya que no lo sea de acusación, permítame me será, y aun se me considerará como un deber, aspirar a que mi defensa aparezca íntegra en la prensa oficial y periódica, á fin de que se me juzgue por lo que haya dicho, y no por un extracto ó copia mutilada, inexacta é incorrecta (1).

Esta exigencia es mas imperiosa cuando la censura por una parte y la defensa por otra saliendo de la esfera de un ataque individual contra el ministro del ramo, se eleva a la de censura de todo un gabinete. Por lo mismo me anticipo á protestar que no reconoceré como mías ideas ni palabras que no sean las de este escrito, el cual depositaré firmado sobre la mesa.

Señores, la proposición de ley leída por segunda vez en la sesión de 9 de marzo comprendía dos artículos: por el primero se disponía que en lo sucesivo fueran objeto de una ley especial cada una de las concesiones de ferrocarriles, y que las que careciesen de este requisito no surtiesen efecto; y por el segundo se pedía la anulación de todas las concesiones anteriores hechas por el gobierno con posterioridad á febrero de 1830, y señaladamente la llamada del Norte ó de Irun á Madrid.

Al apoyar el señor Infante la referida proposición, dijo en cuanto á la cuestión general, que no lo era de mayoría ni de minoría, sino de legalidad y moralidad; y como lo que se solicita es precisamente una ley que asegure en lo sucesivo estas dos últimas condiciones, anulándose todo lo hecho antes de darse la ley que se desea, parece que quiere darse á entender que todo lo hecho y cuya nulidad se pide adolece de los vicios de ilegalidad é inmoralidad. Esta es para mí la primera y mas grave de las alusiones de que tengo que hacerme cargo.

En el dictamen de la comisión, además de otras alusiones mas ó menos directas á que tambien

(1) El discurso leído por S. S. aparecerá íntegro en el «Diario de las sesiones»: por lo que hace a presente extracto, la redacción tiene que limitarse á insertar las ideas capitales, por no permitirle otra cosa el tiempo y el espacio de que dispone relativamente á una peroración tan estensa. (Nota de la redacción del «Diario de las sesiones del Senado.»)

contestará, se dice á la vez lo siguiente: «lo que al país importa es que cese ese estado precario de la legislación, y que se examinen los actos del gobierno que han tenido lugar después de la autorización de 1830.»

Yo agradezco de veras á los señores firmantes de la proposición y del dictamen, la honrosa oportunidad que me ofrecen para defender con nobleza los actos de mi administración tan combatidos en otros terrenos á que no puedo ni debo descender. Preparado estaba para hacerlo, cuando el gobierno de S. M. presentara á las Cortes los decretos que como ministro tuve la honra de aconsejar para someterlos á la aprobación de las mismas. Preparado me hallaba, repito, pero impaciente por la tardanza, lo cual no censuro, por cierto, aunque lo he deplorado por lo que ha tenido de mortificante para mí.

Afortunadamente ha coincidido con esa justa impaciencia mía la impaciencia por censurarme, negando lugar á la espera. En una cosa, sin embargo, disintimos dentro de esa coincidencia singular: en que la impaciencia de los señores que firman la proposición y el dictamen, es, como de oposición política, impaciencia política también, pretendiéndose en su consecuencia no dar treguas al gobierno para que llene su deber, evitando que se le acuse de tardío y perezoso en asunto tan importante, y en que esa impaciencia que para unos es motivo de censura, es para mí ocasión de respetar las dificultades que comúnmente rodean á los gobiernos.

La cuestión que se debate es importantísima, encerrando, como encierra, la resolución de tantas otras cuestiones decisivas por su influencia en los mas vitales intereses de la sociedad, representando, como representa, á la vez la defensa del Estado, el progreso de la producción, la suerte del comercio y del trabajo, y el porvenir internacional, y simbolizando, como simboliza, el reinado de la civilización y cuanto está ligado con esta; pero por desgracia no está bien iniciada, sirviendo como sirve de disfraz á un voto de censura política.

Esta cuestión debe presentarse en su terreno propio de administración y buen gobierno, ilustrada con cuantos antecedentes se puedan reunir; y fácil es, conocer, señores, que ni ese terreno propio es el de una proposición de censura, ni esos antecedentes pueden probablemente presentarse por otra mano que la del gobierno. La discusión anticipada de este dictamen no evita la que ha de ser necesaria cuando el gobierno dé cuenta á las Cortes de los decretos censurados, ni la que puede exigir mi defensa en un acto de acusación constitucional con que las oposiciones amenazan y que mi conciencia no teme. Yo podría eludir legalmente mi contestación por ahora, pidiendo á las Cortes que esa especie de escaramuza de acusación ó preludio de examen se sustituyera con la acusación formal de mis actos y el verdadero examen que la comisión indica: así tendría el ataque toda su amplitud natural, y así también sería mi defensa tan cumplido como puede serlo y como mi convicción me dice que puedo hacerla para salir triunfante.

Entretanto, si yo pretendiera hacer valer semejantes consideraciones, lo atribuiría la maleficencia á mis deseos, y á eludir la discusión con dilaciones buscadas á propósito; y por lo mismo y deseando, como deseo ardientemente este debate, según ya he dicho, lo acepto tal como se me presenta, porque lo que me importa es demostrar la legalidad y honradez de mi proceder, siendo para mí secundaria ante esta consideración la cuestión de oportunidad.

Los cargos que me hacen la comisión en su dictamen y el señor Infante en su discurso, están basados en las consideraciones siguientes:

En que las vías férreas son tan costosas, que hay muy pocas en el continente cuyos productos cubran sus atenciones:

En que los Estados que han realizado obras á espensas de su tesoro, han tenido que lamentar bien pronto su error, buscando en vano medios para repararlo:

En que nuestro gobierno en sus instrucciones no indicó siquiera la posibilidad de que los caminos de hierro pudieran hacerse por cuenta del Estado:

En que el gobierno acudió á las Cortes pidiendo la concesión del seis por ciento de interés y uno por ciento de amortización para los caminos de Langreo y Aranjuez:

En que el Senado y el gobierno han rechazado constantemente la construcción y explotación por cuenta del Estado:

En el ministerio á que yo pertenezco (y por consiguiente yo) contrató, no obstante, varias obras por cuenta del Estado, creando para ello un papel nuevo de obligaciones con rédito á cargo del Tesoro.

En que dicho ministerio verificó la adquisición de alguna vía ferrada, gravando el crédito del país:

En que también concedió la garantía del interés de amortización á líneas que no merecían tal vez esa preferencia:

En que es un error señalar un precio á lo que no se conoce; otro, señalar puntos de dirección cuyas condiciones facultativas no se han estudiado; y otro, prevenir que se paguen las cantidades empleadas en trabajos preparatorios:

En que la ley que se solicita existe en todas las naciones regidas constitucionalmente.

En que la ley de 20 de febrero 1830 no autoriza al gobierno para contratar ferro-carriles ni para adquirirlos por cuenta del Estado:

En que se han hecho concesiones en que las localidades han comprometido sus bienes de propios y rentas futuras, sin consideración á las reglas establecidas en la materia.

Tales son los cargos doctrinales y de legalidad que se me han dirigido, dejando aparte los de moralidad, que como mas graves, reservo enumerar para lo último, pulverizando con toda la energía de mi razón y de mi conciencia la mas remota ó ligera alusión en ese sentido. Para desvanecer los primeros, creo, señores senadores, que basta la proposición siguiente que anticipo como compendio de mi defensa, y que voy á dividir en seis puntos:

1.º El sistema de construcción y explotación por cuenta del Estado, es doctrina verdaderamente útil á las naciones, y la seguida por las mas, inclusa la nuestra.

2.º El gravamen que pueden traer al Tesoro las concesiones sobre que versa la discusión, es el mas infimo que puede ser, comparada con la utilidad pública de tan importantes operaciones y con el coste que otras equivalentes han tenido en las demas naciones.

3.º Todas las concesiones de ferro-carriles que he tenido el honor de refrendar están autorizadas virtual ó expresamente por la ley.

4.º La adquisición de un ferro-carril por cuenta del Estado que también tuve el honor de proponer á S. M. está autorizada por la ley.

5.º Ni he desconocido las atribuciones de las Cortes, ni he dejado de tributarlas el respeto que se merecen.

6. En la concurrencia para los gastos pedida á las provincias, ofrecida espontáneamente y con entusiasmo por estas, y aceptada por el gobierno, se ha respetado escrupulosamente la legislación vigente de propios y la que rige para el examen de aprobacion de los presupuestos provinciales y municipales.

Voy á demostrar la exactitud de todos estos puntos, y para que la impaciencia no anticipe una presunción equivocada de mis opiniones relativamente á la necesidad de una ley de ferro-carriles, recordaré al Senado que el primero y mas ostensible acto de mi administracion, fué el de presentar á las Cortes el proyecto de la que S. M. se dignó aprobar en 3 de diciembre de 1831. La comision no ha tenido una palabra de conmemoracion relativamente á este acto. Esto prueba que me hallo de acuerdo con ella, relativamente á la necesidad de una ley, así como lo estoy en que cada una de las concesiones propuestas por mi á S. M. necesitan la aprobacion de las Cortes. La divergencia solo puede estar en cuales deben los términos de la ley, y cuál debe ser la atribucion que á las Cortes corresponde en ella.

Los ejemplos de otras naciones que nos ha referido el señor Infante son ciertos; pero las causas son diferentes de las que existen en España, y es imposible por consiguiente aplicarlos á nuestro país de un modo absoluto.

En los Estados Unidos no hay ley general para los trabajos públicos. Allí es independiente cada Estado para conceder ó negar el paso por su territorio de un ferro-carril que se proyecte ó nazca en otro. Allí es una atribucion constitucional la del Congreso en lo relativo á decretar caminos. ¿Han tenido nuestras Constituciones, ni tiene la actual, artículos semejantes al primero y sétimo, seccion octava de la Constitución federal de aquel país? Seguramente que nó. Nuestra ley constitucional no concede esa atribucion á las Cortes: estas tienen la de acordar los recursos para toda especie de gastos, y entre ellos los de los caminos; pero la de proveer á la defensa y bienestar del Estado y al establecimiento de esos mismos caminos no se la da de nuestra Constitución.

Tambien nos ha recordado el señor Infante lo que se practica en Inglaterra: allí, como ha dicho S. S., el Estado no da fondos ni auxilios pecuniarios para la construccion de ferro-carriles; pero se desprende en favor de las empresas de un derecho importante que corresponde á la nacion, como es el de la propiedad de los caminos. Ese principio de concesion, esa perpetuidad que constituye el sistema del pueblo inglés, no existe entre nosotros, que no contamos un solo ejemplo de concesion perpetua ni de caminos ni de canales. En Inglaterra no hay ley general de espropiacion: por eso se dicta especial para cada caso. Lo mismo se ha dicho de Francia, en donde cada concesion es objeto de una ley especial. Y la causa de que así suceda podrá ser aplicable á España. Veamos los antecedentes.

Las leyes de espropiacion forzosa publicadas en 1807 y 1810 autorizaban al gobierno para decretar los caminos y disponer de los terrenos, y esas mismas leyes modificadas en 1833 y 1841 establecen terminantemente que las grandes obras públicas no pueden ejecutarse ni por el gobierno ni por compañías particulares, sin que lo autorice una ley. Pero nunca se ha establecido que sea necesaria una ley especial para cada caso de espropiacion: en este punto hay una diferencia notable entre la legislación de Francia y la nuestra.

No examino esta cuestion, ocupándome de todos los países, porque basta lo dicho para que comprenda el Senado que he hecho un estudio detenido, y he sacado en limpio que necesitamos una ley que regularice los derechos y obligaciones que es preciso crear para satisfacer una necesidad de todas las naciones, y especialmente de la nuestra. En esto estamos conformes, y en que ha de haber una ley; pero no en lo que ha de ser, y menos en que llegue á serlo el proyecto de la comision. No me corresponde combatirlo: lo que ahora me incumbe es demostrar que las doctrinas de la comision, en cuanto á las contribuciones por cuenta del Estado, ni son las mas beneficiosas ni se han adoptado en todas las naciones: lo que en el dictamen de la comision se dice de construcciones por cuenta de las empresas, se refiere á las que se hacen por cuenta del Estado, y la ley en que se apoya para decir que están prohibidas las construcciones por cuenta del Estado, es cabalmente la ley que las autoriza. Nadie ha rechazado el principio de que las vías públicas sean del Estado.

La inteligencia que se da á las concesiones de explotacion por plazo finito es equivocada. Si la finca contruida ha de venir al Estado, claro es que se construye para él. Si el coste lo anticipa la compañía, y se le reintegra por el gobierno con los intereses y amortizacion que le paga, claro es que se construye por cuenta del Estado. Las compañías tienen el usufructo; de ningún modo la propiedad.

Esas empresas, que llamaremos de explotacion, son empresas constructoras por cuenta del Estado, como lo son las otras empresas ó compañías que no explotando el camino despues de construido, reciben el crédito y la amortizacion de su capital; en ambos casos se construye para el Estado y por su cuenta.

He demostrado la equivocada inteligencia que sirve de base á casi todos los argumentos que forman el dictamen de la comision, así los doctrinales como los de legalidad, y los que hacen referencia á otras naciones. Con efecto, ¿qué sucede en los Estados Unidos? que no dan un cuarto, no examinan ni aun los planos, y á pesar de que ningunos fondos pone el gobierno, los Estados condicionan adquirir la propiedad del camino pasado el período de la concesion.

En Inglaterra es cierto que no se construye por cuenta del gobierno: pero tampoco se construye para el próximo ni remotamente.

En Francia se hacen muy pocas concesiones perpétuas, y no se ha construido por ni para el Estado; pero todas las demas son á plazo finito, y aunque no reciben un tanto de interés y amortizacion, han recibido un capital en los trabajos de arte, y el desembolso de las compañías ha sido por lo tanto menor: los productos del camino que usufructúan alcanzan con mas facilidad á cubrir el interés y la amortizacion en el período de distrute, pasado el cual, la finca inglesa entra en el dominio público en usufructo y propiedad. No es distinto el caso de la Bélgica, aunque lo parece. Allí, como en las demas partes donde se admiten compañías con subvencion, se construye por y para el Estado, con la diferencia de que el interés y amortizacion que habian de pagar á las compañías explotadoras, lo pagan á los tenedores de los títulos de sus empréstitos, y con la de que en lugar de contratar la construccion con una sola persona contratan con varias.

La diferencia, como el Senado conocerá, está en la forma, no en la esencia, en lo accesorio, y no en lo principal; y lo principal es que se construye para el Estado y por su cuenta.

Mi discurso seria interminable si hubiera de continuar con el mismo detenimiento la esposicion de lo que he aprendido, que es la práctica de los demas países en este particular.

Remitiéndome á los autores que he consultado, me limitaré á decir que en Austria ha construido y explota el Estado algunas líneas, habiendo concedido otras á compañías, no sé si con cláusula de

reversion al Estado. En Prusia no ha construido ni explota este por sí; pero ha dado subsidios á las empresas. El mismo sistema ha prevalecido en Sajonia: no así en Baviera, donde el Estado ha contratado y explota todas las líneas, á escepción de la de Nuremberg á Furth. Lo mismo sucede en Hannover y Brunswick, y lo mismo en el gran ducado de Baden. Respecto á otros Estados de Alemania, tengo dudas; pero es de presumir que hayan seguido el ejemplo comun del resto de la Confederación.

Dice la comision en su dictámen que los Estados que han realizado tales obras á espensas de su Tesoro, han tenido bien pronto que lamentar su error: pero á esto contesta victoriosamente el ejemplo de Baviera y Bélgica, cuya última nacion ha persistido en perfeccionar sus caminos sin tener que arrepentirse por ello, puesto que los rendimientos han crecido para ella por años, á pesar del considerable aumento de capital invertido.

No hay pues exactitud en esta referencia histórica de la comision, ni la hay tampoco en las causas de que la hace proceder. Los caminos fueron escesivamente caros en Inglaterra: no lo fueron tanto en Francia; fueronlo menos en Bélgica, y menos todavia en Alemania. ¿Citaré los Estados-Unidos, donde podrian tal vez hallarse algunas leguas de vias ferradas casi iguales en coste á los caminos comunes?

Ignoro completamente la razon porque dice el dictámen que hay muy pocas líneas en el Continente cuyos productos cubran sus atenciones. Yo entiendo precisamente lo contrario, á saber, que hubo en un principio muy pocas líneas que no cubrieran sus gastos. Hoy no se que haya ninguna que produzca menos del 2 por 200.

Segun los doctrinas de la comision, lo conveniente es que los caminos de hierro se decreten como empresas industriales para que ellas ganen en esa industria. Mi doctrina es contraria; yo tengo por mas conveniente que se decreten para que ganen la producción y el comercio y con ellos el consumo. Yo hubiera construido esos caminos por el principio económico que se sigue respecto á los caminos comunes, si la situación del Tesoro público de mi patria me lo hubiera consentido. ¿Qué rédito á dinero saca el Estado de los caminos comunes? ¿Llega siquiera al 10 del 1 por 100 de capital? Ni se diga por eso que los caminos de que se trata son ruinosos al Estado.

¿Desde cuando, ni porque principio de administración se mide la utilidad de las obras por el tanto por 100 que producen?

La comision ha hablado del hecho de haberse creado á mi propuesta un papel nuevo de crédito á interés contra el Tesoro; mas en esto no ha sido exacta, porque no es cierto que se haya creado ningún papel.

La ley de 20 de febrero de 1850 autoriza al gobierno para garantir á las empresas el 6 por 100 de interés y uno por 100 de amortización. Están, pues, legalmente reconocidas esas empresas, supuesta su legal organización y aprobación, y el papel de crédito á interés contra el Tesoro existe solo por consiguiente en el supuesto caso de la ley.

La comision está grandemente equivocada en la inteligencia de lo que son obras por cuenta del Estado, y con esa equivocación no es extraño que me haga el cargo de haberme separado, ó de haberse separado el gobierno á que pertenezco, del principio de no hacer concesiones por cuenta del Estado.

Respecto á que se haya adquirido alguna via gravando el crédito del país, cálculos hechos y demostrados por mi mismo en prolijas tablas que existen en el expediente, demuestran que la adquisición del camino de Aranjuez fue operación grandemente beneficiosa para el Tesoro.

Vengan al Senado esos cálculos: yo me remito al juicio que forme sobre ellos la imparcialidad y rectitud de los señores senadores. Y por lo que hace á que la concesión se haya hecho sin la autorización debida, lo contradice victoriosamente la misma ley de 20 de febrero de 1850. Fatal desgracia ha sido para mí el modo de entender la comision aquella ley, mas si en su juicio esta me condena en todo, yo creo por el contrario que en todo me salva.

Dice tambien la comision que se ha concedido la garantía del interés de amortización á líneas que no merecian tal vez esa preferencia. Es decir, que S. S. reconoce líneas preferentes, pero la ley las hace á todas iguales, y esto basta para demostrar la sinrazon con que se acusa al gobierno de preferencias que no existen.

El señor Infante decía que al paso que se iba no habria tesoro posible que pudiera sobrellevar tanta carga, pero esta es tambien cuestion de números, y el señor Infante no ha tenido por conveniente presentar demostración ninguna numérica. Vengan números: yo traeré números. Atacándome con palabras, con ellas tengo que defenderme.

Mas decía el señor Infante, que no se comprende como pueden ofrecerse cuatro, ni tres, ni dos millones por el precio de una legua que no se ha estudiado, ó cuyo presupuesto se ignora, y si eso fuera así, tendria razon S. S.; pero la verdad de este asunto es muy distinta. La mente del gobierno, imitando al de los Estados-Unidos, era facilitar cuanto legal y racionalmente se pudiera, la formación de empresas que con sus capitales vinieran á auxiliarnos en nuestra urgente necesidad de obras públicas. Estas escitaban en todas las provincias un entusiasmo febril, y su pronta y ejecutiva construcción nos acercaba al día que para el país seria el primero de su marcha rápida hacia todas las mejoras sociales. A iniciar la realización de tan inmenso bien, á eso se dirigia el gobierno. La primera necesidad era la de la empresa; pero como la base de las sociedades que llevan por norte la buena fe, es el conocimiento, si no exacto, aproximado del capital que necesitan reunir, de aquí la idea de señalar uno que apareciendo en los cálculos de esa misma buena fe como prudente y racional comparando líneas con líneas y costes con costes, sirviera no de precio establecido, de precio fijo é inalterable (esta es la equivocación del señor Infante); sino de indicación aproximada para gobierno de las sociedades en la preparación de sus capitales, y de indicación ademas que pudiera servir de tipo en la subasta.

Ahora bien: como por lo dispuesto en las concesiones ha de preceder á la subasta el estudio y formación del presupuesto del verdadero coste, y como ese conocimiento se ha de publicar por el de los licitadores con seis meses de anticipación, la subasta celebrada con estos antecedentes equilibrará el precio prudencial, bajándose si es alto comparado con el del presupuesto, y no pudiendo nunca exceder de él.

Mas que todo esto me ha sorprendido en el señor Infante, tan ilustrado y práctico en asuntos de gobierno, la censura del señalamiento de puntos de dirección antes del estudio facultativo de su posibilidad. Yo no subordino la administración á la facultad, ni aun á la economía. Esto en cuanto á doctrinas; y por lo que hace al caso de aplicación citado por el señor Infante, ¿sabe su señoría la verdad de las dificultades del paso de Antequera? ¿Quién ha hecho el estudio? ¿Son los ingenieros de la empresa? ¿No podria ser (no digo que lo sea) que hallando los trabajos mas costosos de lo que á su

propósito de ganar, se presente como imposible lo que sea difícil? No podría ser también que una localidad vecina, deseosa de que la vía pase por ella y no por Antequera, suscite esas voces de imposibilidad por allá, suponiendo facilidad suma por otro lado?

Señores senadores, mi salud se resiente de este violento y precipitado trabajo, escrito en veinte y cuatro horas, en medio de los dolores que tanto tiempo hace estoy padeciendo, y así concluyo con el punto más grave. Me cuesta indecible repugnancia creer que los señores de la comisión y el señor Infante, tan celosos de su reputación, puedan comprender entre sus cargos ni aun siquiera la más leve insinuación de inmoralidad ofensiva a mis dignísimos compañeros de ministerio, ni a mí, en ningún asunto, y menos todavía en materias procedentes del departamento que tuve la honrosa desgracia de desempeñar. Pero es lo cierto que tanto en el discurso del señor Infante como en el dictamen de la comisión, anda confusa y mezclada esa horrenda palabra de *inmoralidad*; y la honra, señores, que dejaría de existir si tolgrase ni aun sombras que la oscureciesen, cuanto ni menos manchas que la afeasen, la honra, señores senadores, que deja de ser de buena ley cuando deja de ser susceptible; la honra, vuelvo a decir, en que respeto a todos como iguales, pero que en nadie reconozco superior; la honra, digo por última vez, me obliga a terminar mi discurso con estas pocas palabras:

«Si en el dictamen y en el discurso en que hemos sido aludidos mis compañeros y yo, declaran los señores que lo suscriben, como caballeros que son, que no hay alusión ofensiva en este sentido de inmoralidad, yo les pido perdón por haberlo reclado. Si esa declaración no se da, ó si dándose se aclara la alusión ofensiva, me reservo mi derecho, como hombre de ley primero, como hombre de honor después. He dicho.»

El señor Infante: Señores, estaba muy distante de creer que tendría que habérmelas con el señor Reinoso. Pero ya que S. S. ha hecho alusiones a la comisión y en particular al que tiene la honra de dirigir la palabra al Senado, no puedo dejar sin contestación lo poco que recuerdo del discurso leído por su señoría.

Estaba en efecto tan distante de tener que habérmelas con S. S., que para redactar la comisión el proyecto que ha presentado se ha valido de algunos artículos del que su señoría pensaba presentar a las Cortes.

Ha dicho S. S. que esta es una cuestión de oposición y no es cierto: cuando me ocupé de este asunto dije que no era de mayoría ni de minoría.

Señores, lo dije entonces y lo vuelvo a repetir ahora. Esta cuestión no es de oposición, sino de orden y de moralidad.

Ha dicho su señoría que son útiles los caminos de hierro, añadiendo que es mejor que se hagan por cuenta del gobierno que a expensas de particulares. Señores, por cuenta del gobierno no se pueden hacer nunca, con arreglo a la ley que tenemos en este punto.

Tan cierto es que los gobiernos anteriores no lo han hecho, que el 6 por 100 y uno de amortización para el camino de Langreo se concedió por medio de una ley. Yo fui entonces como diputado presidente de la comisión del Congreso; se llevaron todos los documentos que fueron pedidos y se aprobó sin dificultad. Esto queremos que se haga ahora, y que se imite en todos los casos.

Pero vamos a los caminos que han de hacerse por cuenta de los particulares. (Leyó.)

Estamos en nuestro lugar presentando el proyecto de ley que se discute.

«Que el gobierno solo satisfará a las empresas el interés graduado, mientras duran las obras, etc.»

La ley habla siempre de las empresas, pero nunca de que el gobierno construya por su cuenta.

Vea su señoría, pues, como esa omisión autoriza al gobierno para que haga esas concesiones.

Señores, se dice que esta es cuestión de oposición y que se vale de este medio tortuoso para hacerla al gabinete actual. Esto no es exacto. Yo pregunto a los señores senadores, ¿no había de llamar la atención de quien lo refiere, siendo buen español, las repetidas concesiones de caminos de hierro, cuya lista, que voy a leer, asciende a un número considerable? (Leyó.)

Yo siento muchísimo que haya creído el señor Reinoso que hemos considerado la cuestión en el terreno de las opiniones: su señoría ha provocado esta batalla, y nosotros colocados en la necesidad de defendernos, nos valdremos de las armas que nos convengan.

Señores, además de la ley que he tenido el honor de leer ¿había otras disposiciones que hicieran referencia a este punto? Sí, señores, y muchas. Hay una espresamente para ferrocarriles, estendida en el año 44, uno de cuyos artículos dice así: (Leyó.) Hay que tener presente también una memoria que trata del trazado y todo lo relativo a un camino de hierro, la cual es de la mayor importancia. Yo pregunto, ¿en las concesiones otorgadas para la construcción de caminos de hierro se han practicado todos los trabajos que estaba prevenido que se hicieran? Pues esto es lo que nosotros queremos, que antes de emprender una línea se estudie bien.

Hay una circunstancia que el señor Reinoso cree bastante para quedar a cubierto, y es la de haberse dicho que de esas concesiones se daría cuenta a las Cortes. ¿Y para qué se había de dar cuenta a las Cortes? ¿Para que tuviéramos el gusto de ver esas concesiones so-

bre la mesa? No: para que las Cortes formaran el proyecto de ley que creyeran mas conveniente. Por eso está en su lugar el que nosotros hemos presentado.

Ha dicho el señor Reinoso que los caminos deben hacerse por cuenta del gobierno, y en apoyo de su opinion ha citado un ejemplo de Baviera. A esto contestaré que un amigo de nuestra patria me ha mandado de Londres un periódico, en el cual se dice lo que producen en el Reino Unido de la Gran Bretaña las 4840 millas que hay de caminos de hierro, en las cuales no ha tenido el gobierno mas parte que la de autorizar su construccion. Por los datos de ese periódico puede verse que los caminos de Inglaterra producen mas ventajas que los de Baviera.

Respecto al camino de Aranjuez á Almansa debo decir que á los ojos de la ciencia es el mas imperfecto de todos.

Por Real orden de 15 de enero de 1831 se mandó por el gobierno de S. M. que se levantasen los planos, y se hicieran los trabajos convenientes para el ferro-carril de Almansa á Cartagena. Pues bien: un ingeniero á quien tengo muchísimo gusto en elogiar en este momento, escribió una memoria importantísima, que no solo comprende las distancias, sino que tiene muchos datos y conocimientos agrícolas, mercantiles y cuantos pueden ser necesarios para el conocimiento de los legisladores. Pues bien: lo que se hace en este camino, ¿porqué no se hace con los demás antes de concederlos? Hé aquí lo que pedimos los individuos de la comision y lo que no puede menos de concederse.

Considerando el discurso del señor Reinoso como un ataque al dictámen de la comision, he creído deber contestarle en los términos que el Senado ha oído, volviendo á decir que ni cuando firmé con mis compañeros la proposicion, ni cuando hemos estado discutiendo para redactar el dictámen que se ha leído, me he acordado de su señoría para nada. No hemos hecho mas que procurar en tésis general lo que creemos conveniente para que desaparezcan los defectos de cuantas disposiciones han sido adoptadas hasta el día, por eso y solo por eso, es por lo que hemos traído al Senado el dictámen que se discute.

El señor Reinoso: De intento pedí la palabra para una alusion personal, creyendo que así no habria dudas de que no trataba de impugnar el dictámen, como ha creído el señor Infante.

El señor Infante comprende la construccion por empresas para sí y para el Estado. Yo entiendo la construccion como se entiende en Inglaterra, es decir, por empresas, pero para el Estado, recibiendo aquellas un tanto por ciento para amortizar el capital invertido en la construccion.

Por eso he dicho que las construcciones por cuenta del Estado y para el Estado, estaban dentro de la ley de 20 de febrero de 1830. Insisto, pues, en lo que he manifestado, y ruego á los señores senadores que lo mediten, pues las construcciones por empresas no quiere decir para las empresas. Y yo pregunto al señor Infante: ¿puede decirse que la empresa del canal de Castilla construyó por sí y para sí? No seguramente: construyó por sí, pero para el Estado; por esta razon dije que eran mas convenientes las construcciones por y para el Estado, porque solo en ellas pueden establecerse tarifas módicas, haber economía en el arrastre y facilitar la explotacion gratuita de los productos y fomentar por este medio el desarrollo de la industria y el aumento de la pública prosperidad, que es el objeto que se habia propuesto el gobierno, y el cual no puede conseguirse con tarifas altas, sino construyendo por cuenta del Estado.

El señor Infante: Insiste el señor Reinoso en la conveniencia de construir por cuenta del Estado, y la comision opina que es mucho mejor el sistema individual que es conocido entre nosotros como mas beneficioso desde hace muchos tiempos, pues un escritor del siglo XVI nos ha dicho que no hay peor administrador que el gobierno, y prueba es tambien de esto, que en el ensayo que hizo su señoría del camino de Aranjuez, al poco tiempo se vendió para que no hubiera esa ventaja.

El señor Reinoso: La compra del camino de Aranjuez en 60 millones con el 6 por 100 de interés, y uno por ciento de amortizacion, ha sido ventajosa porque se ha pagado en acciones de carreteras, y así se estingue el crédito á los treinta y tantos años; por lo demás yo no he dicho que sea barato.

El señor Presidente: Se abre discusion sobre la totalidad del dictámen.

El señor marqués del Duero: El Senado ha oído los ataques que el señor Reinoso ha dirigido á la oposicion, y yo me propongo tratar mejor á su señoría, á pesar de que pudiera contestarle con hechos. Tambien el gobierno ha dicho que atentábamos á la prerogativa de la Corona, y lo decia sin duda porque quiere que el Senado sea un cuerpo mudo. La Corona es para nosotros un sagrado: no sabe lastimar á nadie, ni perjudicar al crédito nacional, ni echar por tierra la prensa y la tribuna.

Se queja el señor Reinoso, y se alarma por mis palabras: siento decir las; pero esto es lo que se ha repetido por todas partes. Hago justicia á los señores Reinoso, marqués de Miraflores y Ezpeleta: todos son mis amigos: creo que como particulares son excelentes; pero como ministros se han portado muy mal, y han sido muy débiles, no sabiendo resistir las exigencias de un capitalista poderoso, por lo que se ven envueltos en esas cuestiones de moralidad.

Sabido es de todos que las construcciones de los caminos de hierro en España no deben ser tan costosas como en otros países, en atención á que el terreno vale poco y los jornales son baratos; si se exceptúa la Bélgica donde por tener á mano los elementos mas indispensables, como son el hierro y el carbon, su construccion es mas económica; no obstante lo cual, producen un dos ó dos y medio por ciento.

He pedido la palabra en contra de la comision, porque aun cuando apruebo el proyecto de ley, no estoy conforme con el considerando: pues deseaba que hubiese sido mas explícita. El Senado me permitirá que sea algo estenso. He tenido que estudiar esta cuestion, y no podré menos de ocuparme de ella detenidamente.

Antes de que se publicara la ley de 1850 sobre ferro-carriles, fueron tantas las concesiones que se hicieron, que se llamó la atencion del Congreso, el cual nombró una comision compuesta de las personas mas inteligentes en la materia para que formularan un sistema general para la construccion de las líneas mas útiles para nuestro pais, declarando cuales eran las de menos coste y de beneficiosos resultados.

Se hicieron á pesar de esto concesiones de líneas, particularmente al señor Salamanca; y que, ¿no habia en España capitalistas que ofrecieran, que diesen mas garantías que el señor Salamanca? Que me lo diga el señor Reinoso, pues aqui se debe decir la verdad. Al señor Salamanca se le compró el camino de hierro de Aranjuez en la cantidad de 60 millones, porque tenia que pagar 15 á sus acreedores, concediéndosele la construccion del camino de hierro de Almansa, en el cual iba á ganar un 400 por 100 para salir de sus apuros como banquero.

Señores, he dicho ya, que una de las cláusulas del informe dado por la comision del Congreso fué clasificar las líneas, dándose la preferencia á las que ofrecian mayores ventajas. Esta clasificacion fué: 1.º la línea de Cádiz con Madrid, para ponernos en comunicacion con América; 2.º la de Irun; 3.º la de Portugal; y 4.º la del Mediterraneo. Sin embargo, esta es la línea que se ha empezado á construir y para ello el gobierno ha comprado el camino de Aranjuez, desatendiendo otras empresas que serian muy beneficiosas, particularmente la del camino de hierro de Valencia á Játiva, que en igualdad de circunstancias tenia mas probabilidades de éxito, y á cuya cabeza se hallaban personas muy acreditadas. No obstante, no se ha concedido á esta empresa mas que el 6 por 100 y está durante las obras, á pesar de que tienen que atravesar una cordillera.

No comprendo como este empresario, que es el mismo de Valencia, se haya comprometido á hacer la carretera. Pero si el gobierno creia esto tan importante, ¿porqué no concedió al empresario de Játiva á Almansa las mismas garantías que al del Grao á Játiva?

Sigue despues el de Almansa á Aranjuez, y aqui entra el señor Salamanca. En esta concesion el gobierno es generoso, espléndido, y compra este camino á razon de cuatro millones y pico por legua. Pero la historia de este camino es muy singular.

El señor Reinoso, ministro entonces de Obras públicas, recibió la proposicion del señor Salamanca, quien ofreció hacerlo con ventaja, y en beneficio del pais en la cantidad de 220 millones, y se aprobó sin oir á la direccion de caminos ni á la junta consultiva.

He dicho, señores, con qué desigualdad é injusticia se hacian concesiones en esa línea del Mediterraneo. Pues si pasamos á la de Andalucia tenemos que á la empresa que propone hacer el camino de Andújar á Sevilla, no se le da mas que el permiso de hacerlo.

Se ha hablado de como se hacen los caminos en Inglaterra: me he tomado el trabajo de hacer algunos extractos tomados de las informaciones y documentos publicados en aquel pais.

Un famoso ingeniero hablaba sobre la necesidad que tenia el gobierno de hacer los trabajos, y luego decia de esta manera. (Leyó.)

Esto sucedia allí: ¿qué no podremos decir aqui? (Leyó.) «Las dificultades que se ponen si los ingenieros, etc.»

Vea el Sr. Reinoso una de las razones por qué en Inglaterra son mucho mas caros que en España. Porque allí se respeta la propiedad y se indemniza; aqui se toma la propiedad, y las mas veces no se paga.

El mismo ingeniero dice: (Leyó.) Este consejo debió tomar el Sr. Reinoso y haber de-

terminado que se empezara el camino de Almansa por la costa, porque, como dice ese ingeniero, el carbon cuesta mucho, y si este encarece tiene que ser gravoso el camino. En la costa vale 7 ú 8 rs., y á la empresa del camino de Aranjuez le cuesta, segun creo, á 14 ó 15. Véase la diferencia que hay, y el ahorro de transporte que se hubiera conseguido habiendo empezado el camino por la costa.

Aun hay mas; en 1844 se determinó que las vias tuviesen 6 piés de anchura, que es la que se ha reconocido en Inglaterra como la mejor. Pues bien, el Sr. Reinoso, sin mas razon que su omnimoda voluntad, y porque así se hace en Francia, dijo: «Pues yo quiero que tengan 5 piés y 6 pulgadas.» De modo que vamos á tener unas vias de 6 piés y otras de 5 y 3 pulgadas.

Decia tambien su señoría que el gobierno habia preferido la via tercera ó cuarta, porque nos pone en comunicacion con el Mediterráneo. ¿Pues qué, señores, no son mas importantes nuestros puertos de Cadiz, Vigo, Santander y Bilbao que hacen el comercio con América é Inglaterra? ¿Qué comercio vamos á buscar dentro del Mediterraneo?

Se ha prescindido de la ley, y por eso ha resultado confusion en las concesiones, que no se hacian sino por el capricho de los ministros.

De Aranjuez á Almansa, de Madrid á Irun, de Málaga á Córdoba y de Madrid á Aranjuez. Este se compró por 60 millones, cuando se gobernaba sin Cortes, cuando no teniamos mas que el Consejo Real que respondiese á la ansiedad pública. Sus dignos individuos, cuando estaban amenazados en sus empleos, cuando se hablaba de un golpe de Estado, casi todos votaron contra lo que proponia el Sr. Salamanca. Tengo la esperanza de que no saldrán muy bien parados de esta Cámara los autores de aquella medida á quienes el Consejo Real les daba leccion tan elocuente. El Sr. Reinoso se rie: tendré mucho gusto en oír la contestacion de su señoría, y de todas suertes creo que no es asunto para reírse.

Nos ha dicho su señoría que para hacer la oposicion nos valiamos de un disfraz. Por mi parte puedo decir que jamás he acostumbrado á usarlo y que si algun defecto tengo es de decir siempre lo que siento.

El de Langreo. Habiendo faltado el concesionario varias veces al contrato, se le ha señalado el 6 por 100 de interes y el 4 por 100 de amortizacion, á cuya gracia no tenia derecho alguno.

De Santander á Alar. (Leyó.) Esta garantía es una garantía legal, y por lo tanto no tengo nada que decir sobre este camino.

De Játiva á Almansa. Se concede el 6 por 100 de interes mientras duren las obras. Son los trozos mas difíciles de la línea y sus productos escasamente cubrirán los gastos si el gobierno no concede mayores ventajas.

De Barcelona á Zaragoza. A esta línea solo se ha concedido el 6 por 100, mientras duren las obras, y 1 por 100 de amortizacion. Es una línea que tambien será gravosa al Erario, aunque tal vez el gran movimiento industrial que habrá en ella será bastante para que rinda algunos productos. Lo que es ahora necesitaba de otros auxilios.

De Barcelona á Mataró, de Barcelona á Sabadell, de Barcelona á Granollers, de Barcelona á Tarragona, y de Sevilla á Jerez. Estas líneas no tienen mas subvencion del Estado, que la libre entrada de los materiales y carbon, y por eso no adquiere el camino la nacion sino á los noventa y nueve años. Y no es justo que el Estado adquiriera la propiedad de esos caminos, no dando, como á otros, el interes de 7 por 100.

9.ª clase. De Andújar á Sevilla, de Alcázar á Ciudad-Real; ferro-carril de Langreo. El primero lo hacen las provincias; el segundo, parte las provincias y parte el gobierno. Ferro-carril de Langreo. Larga es la historia de este camino. En el año 47 se celebró un contrato, por el cual el gobierno daba á la empresa el terreno y las materias de los bosques del Estado; pero se comprometia la empresa á concluir el camino en cuatro años y á tener á los dos concluida mas de la mitad de las obras, perdiendo el derecho al camino, si no cumplia con la primera parte; sacándole á pública subasta aunque solo fuese por dos terceras partes, por las que podia el gobierno quedarse con él.

Llegó el año de 1849, y como el interesado en ese camino tenia grande influencia, no se habia cuidado de cumplir la contrata, y pidió el 6 por 100 interin se hacian las obras. Se presentó un proyecto de ley, y fué muy debatido; tanto, que faltó poco para que se desaprobase; y ya se sabe que cuando en estos cuerpos está tan dividida la opinion, suele estar siempre la razon de parte de la minoria. Dijo en aquella ocasion el gobierno (prometiéndolo mucho como siempre) que el carbon se venderia á 2 rs. en el puerto, y que esto haria que la industria prosperase, proporcionándole muchas ventajas. Entonces el señor marques de Viluma presentó una enmienda reducida á que ese denativo, porque no se podia llamar de otro modo, no tuviese lugar sino cuando estuviesen cubiertas todas las aten-

ciones del Tesoro, y con este motivo habló de las viudas y de los hijos huérfanos de militares. Dijo también el señor conde de Velle con noble abnegación: «Yo tengo interés en ese camino, pero no puedo convenir en que se proponga una ley especial para favorecer los intereses de una persona.» El señor conde de Quinto combatía el proyecto, diciendo que aquello no era más que un regalo. Pregunto yo ahora: ¿quién era el que tenía tanto favor para que todo se le concediera al señor Salamanca? Verdad es que se decía en el proyecto de ley que aquello era con la condición precisa de que se habían de continuar las obras con la mayor actividad, y que no se había de faltar en nada al contrato. Pues, señores, se faltó al contrato, y sucedió lo que preveía el señor marques de Viluma, y se dió el 7 por 100 mientras se negaba igual beneficio á nuestra línea capital, la de Cádiz á Madrid, y cuando se negaba á la de Játiva á Almansa y otras varias.

Se decía entonces por algunos: ¿porqué no se dá esa ventaja á todas las minas? A lo cual contestaban otros, que estaban al lado del gobierno, que aquello se hacía con el fin de que el carbon de las minas de Langreo pudiera ser adquirido por los consumidores con mucha más ventaja que el carbon inglés. ¿Y qué rebaja se ha obtenido? La que resulta de 108 maravedís á 102. ¡Buena rebaja, seis maravedís!

He conservado por curiosidad los planos de muchos de los puntos militares, entre ellos el de Oviedo, y resulta la notable circunstancia de que el gobierno presentase un proyecto de ley en favor de las minas de un particular, teniendo al lado de aquel punto una mina del Estado.

Las minas de Piedrafita y de Mieres se hallan cerca de la fábrica, y el gobierno podía haber aprovechado esta circunstancia; pero ahora se piensa en comprar para la fábrica de Trubia 500,000 quintales de carbon de dichas minas: en esto se piensa, en complacer á los capitalistas: á los hijos de estos es á los que se hace oficiales, y luego se nos dice que á los hijos de viuda. ¡Pobres viudas! No es á vosotras á quienes se protege, sino á los empresarios.

Por la misma razón se presentó con harta ligereza el proyecto para construir el puerto de Gijón, haciéndose tres proposiciones, una de 40, otra de 60 y otra de 100.000,000, al paso que inmediato á Gijón hay un magnífico puerto, llamado Luanco, cuyas obras están presupuestadas en 3, en 4 y en 5 millones. Pues, á pesar de esto, yo creo que se hará el puerto de Gijón, que es malo, porque está en ello fuertemente interesada una empresa.

Voy á hablar del camino de hierro de Aranjuez á Almansa. Señores el proyecto del señor Reinoso acaba con la ley de febrero de 1850, porque por él se obliga al país á amortizar en treinta y cuatro años el capital que debía amortizarse en noventa y nueve, según la mencionada ley, y además se paga el 6 por 100 por el interés del capital, que con el 1 de amortización es el 7, y aun llega á ser hasta el 9 y 1/3 por 100 de renta perpétua, mientras que por la ley ese interés es variable de tal manera, que puede llegar á ser hasta productiva para el Erario.

La construcción por cuenta del gobierno es gravosa al país, cara, tardía, y á veces no da resultado, pues las obras no se concluyen, como en varias ocasiones ha sucedido y está en la actualidad sucediendo. La construcción por contratas es siempre mala; y apelo al señor Reinoso en prueba de esta verdad, de la cual son testimonio elocuente casi todas nuestras carreteras, como la de Valladolid, la de Salamanca, la de Zaragoza á Fraga y otras varias.

Respecto al ferro-carril de Almansa, las noticias que tengo son malísimas, porque el empresario, según ellas, no ha cumplido con las condiciones estipuladas, sino que ha hecho lo que más le ha convenido: ha puesto las barras huecas, que ya no se usan; y las maderas, además de ser malas y en escaso número, no tienen la medida correspondiente.

La administración del gobierno es siempre cara, y el público está mejor servido por las empresas particulares: prueba de ello es que, apenas adquirió el gobierno el camino de Aranjuez, lo cedió al señor Salamanca. ¿Y cómo lo hizo? Faltando á la ley sin abrir licitación pública. ¿Y por qué lo hizo? No adelanto nada en decirlo, porque sabido es que si lo hubiera adquirido otra persona, se habría visto que el referido camino no vale más que treinta y tantos millones de reales, y que hubo una notable diferencia ventajosa al señor Salamanca en la valoración de cada legua.

Téngase presente, señores, que solo se ha faltado á la ley en los caminos concedidos al señor Salamanca, y la razón de esto es porque dicho señor está asociado á un hombre poderoso que tiene demasiada y fatal influencia sobre este ministerio, como la tuvo sobre el anterior; á un hombre á quien se debe la caída del duque de Valencia, porque este había dicho: quiero ser gobierno, y por eso cayó.

En la subasta del ferro-carril de Almansa ocurrió una cosa notable, á saber: que se alteraron sus bases, momentos antes de realizarse, por lo cual tuvo que protestar el señor Bertodano á nombre de respetabilísimas casas de Inglaterra.

Dice el señor Reinoso que el gobierno estaba facultado para hacer la compra del camino de Aranjuez: ¿dónde estaban esas facultades? Se concedió la construcción del camino de Almansa para verse en la necesidad de comprar el camino de Aranjuez. Su señoría no podía ignorar que si este camino se hubiese empezado desde la costa se habría ahorrado un 63 por 100, teniendo en su favor la baratura del carbon, que es lo principal.

Este trozo se concedió al señor Salamanca, cuando se había negado al señor Ca. ~~ella~~ construcción del camino de Valencia á Murviedro, porque no proponía mas que aque ~~zo~~.

El gobierno era tan generoso con el señor Salamanca, que hasta le regaló un pico de 19,000 duros. Las acciones de este camino no valian ni un 50 por 100, porque la capitalización no estaba legitimada por las Cortes; era transitoria.

El disgusto con que la opinion pública, con que todos los partidos sin escepcion vieron la concesion de ese camino y la compra del de Aranjuez, llevó al gobierno á hacer multitud de concesiones, aumentando el mal y creando esperanzas que se verán frustradas.

El Sr. *Presidente*: Si V. S. tiene que hablar mucho, se preguntará al Senado si se prorroga la sesion.

El Sr. Marqués del Duero: Siento molestar al Senado (*Varias voces*: nó, nó); mas procuraré ser breve.

En cuanto al camino del Norte, la historia es muy larga. Créo que la comision se va á ocupar de este asunto, y yo lo dejo por esa y otras consideraciones.

Los caminos de hierro en otros paises son elementos de prosperidad; en el nuestro lo han sido de disgusto y servido para que los Gobiernos se lancen en cuestiones políticas. El señor Bravo Murillo, en su programa, no nos habló nada de caminos de hierro; nos habló sí de economías, y de tal modo no quería caminos de hierro, que dijo que los sobrantes del Tesoro se emplearían en enjugar la Deuda. El señor Bravo Murillo tenía amigos que le perjudicaban, obligándole á separarse de su sistema para lanzarse en los malhadados proyectos de ferro-carriles, y de ahí á los malhadados proyectos de reforma.

Ha dicho el señor Reinoso que esta es una cuestion de oposicion. Claro es: la mayoría de este Cuerpo ha dado sus votos á los de la oposicion, porque en cuestiones de moralidad sus individuos obrarán siempre como un hombre solo, y ¡ojalá! que en todas ellas no seamos mas que un hombre. (Bien, bien.)

He dicho antes que del Trono no puede salir nunca el pensamiento de acabar con la tribuna y con la prensa. Los sentimientos que animan al Trono son liberales; los que no los tienen son aquellos que se interponen entre el Trono y el Parlamento. No se quiere prensa ni tribuna, porque con prensa y con tribuna no se pueden defender ciertos actos, ciertas ilegalidades. Los que hablan contra el parlamentarismo no recuerdan lo que ha sido España en 1852. ¿Hubo Cortes? Nó. Un día nos reunimos sin que pudiéramos constituirnos. ¿A qué condujeron aquellos decretos? A nada: á fraccionar el partido liberal. En cambio hemos ganado mucho, porque nos hemos acercado á los que se sientan en aquellos bancos, y hemos visto que todos son amantes de su Reina y enemigos de trastornos. La division desaparecerá el día en que desaparezcan los hombres que se hallan en el Gobierno. Yo no he visto á España amenazada como en otros paises por partidos disolventes, y por eso he creído que se podía gobernar en ella sin faltar á la legalidad.

El Parlamento español no morirá como otros por atacar las facultades del poder ejecutivo. Nuestra situacion es franca. Abandonemos á los Ministros que nos dicen: «Votad conmigo, sí ó nó.» Votemos con nuestra conciencia; juzguemos á los Ministros por sus antecedentes; y si hay alguno de ellos que falte á la ley, que rompa las páginas de la ordenanza, que destruya los reglamentos, que tome el nombre de la Reina para cometer injusticias, demosle un voto de censura.

Señores, cuando la opinion pública se ha manifestado tan unánime contra el modo de hacer esas concesiones de ferro-carriles; cuando todos se han admirado al ver el decreto del Ministro de la Gobernacion, quien manifestaba no hace muchos dias que no entendia esta cuestion porque era nuevo en este Ministerio, y cuando el día 26 decia á la comision me enteraré, siendo así que en aquel momento habia firmado esa concesion del camino del Norte, faltando á la ley, ¿es posible que nos callemos? Esto hace un Ministro de la Corona, ¿y estamos aquí nosotros?

Yo rogaria al Ministerio que si ha de seguir gobernando de ese modo, cerrase el Parlamento é hiciese lo que queria el Ministerio Bravo Murillo, que era gobernar sin Cortes, porque entonces no habria responsabilidad para nosotros. Pero estando abiertas las Cortes, por nuestro decoro y dignidad debemos dirigir á los Ministros los cargos mas severos que merecen. Cuando el Consejo Real desechó por segunda y tercera vez la proposicion del empresario de Aranjuez; cuando no se quiso ni oir á la Junta facultativa de caminos sobre la conce-

sion del ferro-carril de Almansa; cuando todos sabemos los perjuicios que se han ocasionado á nuestro Tesoro, á los pueblos y al crédito; cuando por esto huyen de España los capitalistas extranjeros; cuando por todas estas cosas se dice fuera de España que esta nacion es una nacion degenerada, ¡la España del año ocho nacion degenerada! Es preciso, señores, que se vea que hay nobles y caballeros en Castilla.

Por estas razones, tiempo es ya de poner un correctivo á esos actos ilegales, á esos contratos onerosos, á esos contratos en que se ha faltado á la ley, y el correctivo no es otro que el de anular esas concesiones, y que sepan los capitalistas extranjeros y nacionales, que el Parlamento español no cree que la voluntad de un Ministro vale mas que la del Parlamento y la de la justicia.

El Sr. Conde de Alcoy, presidente del Consejo de Ministros: En nombre del Gobierno, que por la augusta confianza y solo por la augusta confianza de S. M. tengo la honra de presidir, rechazo, como no puedo menos de rechazar, altamente y con todas mis fuerzas, las frases que he oido al señor General Marqués del Duero.

El Gobierno, señores, no tiene sobre sí ninguna influencia, porque entre el Gobierno y S. M. la Reina Doña Isabel II no hay ningun cuerpo intermedio, no puede haberle, y el día en que yo me convenciera de que esto sucedia, pondria mi dimision á los piés de S. M., dejando de desempeñar el cargo con que me ha honrado. Ese es mi carácter.

Rechazo igualmente las palabras del señor Marqués del Duero respecto á que este Ministerio fué llamado por influencia.

El día 15 de diciembre me hallaba en mi casa, y S. M. la Reina Doña Isabel II se dignó llamarme para confiar á mis débiles fuerzas, (que débiles son por cierto) la Presidencia del Consejo de S. M. Yo la acepté por la confianza de S. M. Y la Reina encuentra en nosotros consejo leal, puesto que por dicha nuestra tenemos una Soberana que estando al alcance de todas las cosas, gobierna constitucionalmente por los consejos que sus Ministros tienen la honra de darla.

El Gobierno pues no ha recibido, ni recibe, ni recibirá influencia de nadie; este es el programa del Ministerio que tengo la honra de presidir.

El Sr. Presidente: Se suspende esta discusion. Mañana antes de la sesion, se reunirán las secciones para el nombramiento de la comision que ha de informar sobre el proyecto que ha sido tomado en consideracion. Se levanta la sesion.

Eran las seis.

CONGRESO.

Estracto de la sesion celebrada el dia 6 de abril.

Abierta á los dos menos cuarto con la lectura del acta de la anterior quedó aprobada.

Se mandó pasar á la comision de actas un expediente instruido con motivo de una esposicion de varios electores de Zaragoza quejándose del gobernador de esta provincia por infracciones cometidas en la rectificacion de las listas electorales, que remitía el señor ministro de la Gobernacion.

El Congreso oyó con sentimiento el fallecimiento del señor D. Fermín Lasala, diputado por San Sebastian.

El señor Lujan: Desearia que el Congreso diese un testimonio del sentimiento que le causa la perdida que hemos tenido, acordando que se nombre una comision de su seno para acompañar á la última morada el cadáver de nuestro digno compañero, y tambien por asistir á sus honras.

El señor Presidente: Así se hará.

El señor secretario Monares: Hay precedentes y se seguirán en esta ocasion.

Se leyó una comunicacion del señor D. Francisco Galvez, en la que manifestaba que, elegido diputado por el distrito de Santa Fé, provincia de Granada, y hallándose comprendido en el art. octavo de la ley electoral como gobernador civil de la provincia de Jaen, optaba por el cargo de diputado, el Congreso queda enterado.

El señor Moron: Desearia saber de los señores de la comision de actas si piensan presentar en breve el dictámen sobre el acta de la Mota del Marqués, pues supongo que imitarán la conducta que se ha seguido en la legislatura anterior con el acta célebre de Priego. Yo estoy resuelto á reclamar un día y otro día su presentacion si se retrasa, aunque creo están muy lejos sus señorías de abrigar este pensamiento; pero como veo se han pasado días y mas días, y esta acta no se presenta, estoy en el caso de rogar á los señores de la comision que se sirvan presentarla lo mas pronto posible.

El señor Valero y Soto: La comision se ocupa con asiduidad de todos los dictámenes de actas que tiene á su cargo; pero precisamente el de la Mota del Marqués es el último que se le ha remitido, como que todavía no está en la lista. La comision se ocupará de él con asiduidad, como de todos los demás, dando su dictámen lo mas pronto posible, aunque tiene para hacerlo que oír primero á los interesados.

Terminado este incidente, y entrando en la discusion del dictámen sobre el acta de Vigo, que quedó sobre la mesa en la sesion anterior, obtuvo la palabra en contra.

El señor Cuesta: He pedido la palabra para apoyar la legalidad y la validez, para mí incontrovertible, del acta que me da el honroso derecho de poder hacerlo ahora en este sitio. No se me ocultaban las gravísimas dificultades que iba á encontrar, siendo completamente nuevo en estas lides, y teniendo que combatir el dictámen presentado por la comision, teniendo que usar el primero de la palabra, sin saber si quiera de donde ha de venir el ataque.

En la discusión que con presencia mía ha habido en la comisión espuse francamente todas las consideraciones que á mi juicio ponen en completa evidencia la legalidad perfecta de la elección de Vigo, y no he merecido que indicara siquiera las que servían de fundamento á su dictamen. Además, el dictamen proponiendo la nulidad de la elección, ha venido de una comisión combatida aquí por todas las oposiciones como escésivamente laxa en este género, porque naturalmente inducirá á la prevención de que muchas y muy graves ilegalidades debe haber en ella; pero debo decir francamente que estoy íntimamente convencido de que el dictamen que ha presentado la comisión sobre mi acta es hijo exclusivamente de una prevención, y no de ninguna consideración de legalidad estricta.

En unas elecciones generales combatidas por tantos y tan poderosos medios, no solo en la prensa se han presentado las elecciones como afectas de toda clase de vicios de nulidad; sino que se publicó un libro espresamente destinado á pasar en revista todas las actas en las cuales hubiese un asomo de nulidad siquiera, y aunque no llegó á circular, pocos de los que se sientan en estos bancos, serán los que no lo hayan visto; yo por mi le tengo. Como los que le publicaban no tenían ninguna clase de responsabilidad, se presentaban como hechos inconcusos, y probados los hechos más falsos, y las elecciones de la provincia de Pontevedra han tenido el privilegio de llevar sobre sí la parte más principal del anatema lanzado por las oposiciones contra el gobierno. Como el distrito que yo creo representar es de esa provincia, ha sido tal la prevención que había nacido en el ánimo de todos, incluso los individuos de la comisión, que antes de que superan el número de hojas que tenía mi acta me decían, esa acta es nula. Este juicio no podía fundarse en otra cosa que en la prevención general ya dicha.

Yo quisiera por consiguiente que los señores diputados depusieran toda clase de prevenciones, y que me oyeran, como sino hubiese ninguna clase de datos ni noticia de las elecciones, tanto generales de España, como particulares de la provincia de Pontevedra, y en ese caso mis razones tal fuerza tienen y tan poderosas é irresistibles son, que creo harán desde luego aprobar que me siento aquí como diputado por Vigo.

La mesa de Vigo presenta una circunstancia muy importante, y es la de que fué constituida con perfecta libertad é igualdad: había dos secretarios amigos míos, y otros dos votados por los amigos del candidato opuesto. Al verificar el escrutinio general de la elección dió el resultado siguiente: votos emitidos á mi favor, yo era el candidato ministerial de aquel distrito, 86; votos al candidato de la oposición progresista, 31; votos al candidato de la oposición moderada, 8; votos á un candidato que no sé como calificar, si de oposición ó del gobierno, de indiferente ó misto, 23; resultado general 168 votos: mitad 84. Mis votos eran 86; luego por dos votos de mayoría he sido proclamado. Sobre este hecho que resulta del acta no puede haber duda ninguna, y sin embargo tengo que llamar la atención del Congreso acerca del modo como presenta la comisión el resultado del escrutinio; pues se dice que no he obtenido más que un solo voto sobre la mayoría absoluta.

La mayoría fué obtenida en una elección que no ha sido combatida por nadie, ni aun por los mismos que han hecho las protestas contra ella; no hay más que una sola reclamación que se refiere á un hecho que pudiera influir directamente en la elección, y es el que voy á decir. Para la elección definitiva de la mesa, para el escrutinio y para la elección del diputado se presentó un sujeto diciendo que era elector, pidiendo al presidente su papeleta para votar; se le preguntó cuál era su nombre y dijo, soy José Cases, vecino de la parroquia de Gutrin; examinadas las listas del distrito se vio que había en ellas un José Cases, vecino de San Pedro de la Rabayosa, y le dijo el presidente: V. no puede votar; protestó y le apoyaron los dos secretarios contrarios á mi candidatura; pero la mayoría resolvió que no se le podía admitir el voto ni la justificación que trataba de hacer.

La mesa no podía admitir el voto de una persona que aparecía con condiciones de identidad distintas de las de la lista, ni tampoco podía admitir justificación, porque la ley no la daba atribuciones para ello. Si efectivamente era elector tiempo había tenido suficiente para hacer que en las listas se hubiera puesto su nombre con las condiciones necesarias para identificar su persona; pero pasado el término, su voto era inadmisibles. Además, en esta resolución no podía haber mira ninguna que tendiese á falsear el resultado de la elección, puesto que se tomó cuando en la mesa estaban representados todos los partidos que se disputaban la elección; pero aparte de eso, aun suponiendo que ese voto fuese ilegalmente desechado, siempre resultaría que en lugar de 168 votos se habrían computado 169, y aplicando ese voto en favor del candidato de oposición, yo quedaría con mis 86 votos, y los mismos dos votos ó uno y medio de mayoría absoluta.

El fundamento capital de esta protesta es la suposición de que las autoridades locales ejercieron violencias para obligar á los electores á votarme á mi como candidato ministerial, y violencias para impedir á otros que fuesen á votar por los candidatos de la oposición. Respecto á las coacciones que se dicen ejercidas para ganar votos en mi favor, todas ellas están reducidas á que el Congreso está cansado de oír sobre la mayor parte de las actas. Se dice también que no se pueden justificar esas coacciones, porque la autoridad judicial ante quien había de hacerse la justificación se negó á recibirla; pero este hecho es completamente falso, y la falsedad está demostrada en el acta.

El que pasa por caudillo de los electores que firman la exposición, que es un abogado del país llamado D. Ramón Fernandez Carballo, acudió al juzgado de primera instancia despues de la elección entablando una querrela criminal contra el alcalde de Vigo, y proponiendo una información de testigos sobre las coacciones que se habían ejercido. El juzgado admitió esta querrela, abrió la información, y además del expediente instruido sobre una y otra, han traído los mismos electores acompañando su exposición un testimonio que está en el expediente del acta; pero al mismo tiempo esos mismos electores acudieron al alcalde de Vigo proponiendo una información al tenor de un interrogatorio que se proponían presentar y el alcalde puso su decreto, que original está también en el acta, diciendo: «Estas partes acudan al juzgado de primera instancia si quieren hacer esa información, que allí radican ya diligencias sobre el particular.» ¿Es esto, señores, negar la información? ¿Podía ni debía el alcalde hacer otra cosa que remitir á los que reclamaban ante quien exclusivamente competía hacer estas informaciones? Véase como del acta misma resulta demostrada la falsedad de este hecho.

Además, señores, en contraposición de esa carencia absoluta de pruebas que hay en el expediente de acta existen otras que yo estoy dudando si las presentaría en la comisión por la poca importancia que doy á la información de testigos. Por una información hecha á instancias de amigos míos, resulta que el agente principal de uno de los candidatos en la parte rural del distrito de Vigo era un cirujano llamado D. Telmo Despuig, en cuya casa se alojaba entonces el jefe de los carabineros y que tenía como tal bastante influencia en el país. Aprovechándose de esta circunstancia escribió á los electores pidiéndoles su voto para el candidato de la oposición, amenazándoles con que de no darlo

serian registradas sus casas, y al menor grano de sal que les encontrasen serian llevados á presidio. Este hecho está justificado por una informacion de testigos, y yo puedo decir con franqueza que en esos puntos me fueron quitados nueve votos que me pertenecian, y creo que coaccion por coaccion pocas pueden presentarse tan violentas como las que se ejercen en un distrito rural por un jefe de carabineros.

Tres dias antes de la eleccion que se verificó en el distrito de Vigo, me remitieron mis amigos un estado de compromisos que habia en favor mio, y aunque es una cosa que no podrá tener autoridad, yo la presento de buena fé para que se vea que lejos de haber coaccion para darme votos, la ha habido para quitarme algunos. En ese estado aparecian 97 votos comprometidos para mí, y los demás con poca diferencia los mismos que han votado despues: resultando que yo he obtenido 11 votos menos que los que estaban comprometidos por mí, lo cual prueba que no fué la influencia del gobierno la que daba votos á su candidato, sino que la oposicion se llevó los votos con que yo contaba.

Aunque en el acta no está probada ninguna de las coacciones que se suponen ejercidas en la eleccion hay un hecho que existe en las secretarias del gobierno.

Hay un expediente mandado al ministerio de la Gobernacion y pasado á instancia mia de este al de Gracia y Justicia, del que resulta que para hacer la informacion que se habian propuesto hacer los protestantes de la eleccion y que habia sido admitida por el juzgado, fueron citados todos los testigos que habian de declarar en ella, por una papeleta que dejó el alguacil en las casas de los que entró, diciéndoles que antes de ir al juzgado pasaran por casa del licenciado Carvallo. Efectivamente consta que así lo hicieron y que se les indicó en qué terminos habian de prestar su declaracion, pues sin embargo el juez de primera instancia continúa en Vigo despues del descrédito que no puede menos de tener una autoridad judicial que se conduce de una manera tan escandalosa.

El hecho que puede servir de fundamento para suponer muy grave esta eleccion es la coaccion ejercida directa y personalmente sobre cinco electores impedidos de votar. Pocos dias antes del en que se verificó la eleccion me escribieron algunos de mis amigos diciéndome que uno de los candidatos que luchaban en ella, conociendo que no podia obtener una votacion respetable y que aun cuando hubiese empate en la primera eleccion él no podia entrar en la segunda, habia ideado para ganar tiempo promover un desorden en el acto mismo de la eleccion que diese lugar á que viniese la fuerza armada.

Poco tiempo antes D. Martin Ucelate habia agenciado aquí en Madrid el indulto de una pena de presidio impuesta contra treinta y tantos marineros que estaban procesados desde 1837 por haber promovido un motin para impedir que se embarcaran granos para Inglaterra. Estos treinta y tantos marineros eran de los alrededores de Vigo, no de Vigo mismo. Don Martin Ucelate para llevar á cabo su propósito de alterar el orden en la noche del 3 de febrero los convocó en su casa y los tenia allí para usar de ellos como creyera conveniente. La policia tuvo aviso de que se reunian en Vigo personas forasteras y que intentaban alterar el orden público durante la eleccion, y yendo á la casa con la fuerza conveniente se encontraron en efecto con algunas personas unas de Vigo y otras forasteras. A las de Vigo no podia hacerles nada y los dejó, á los forasteros les exigió el pase ó pasaporte que garantizase su permanencia en Vigo, pero no presentándolo ninguno los llevó arrestados á las casas consistoriales.

Despues de arrestados, lo que el alcalde tenia que hacer con ellos estaba prevenido en una circular del gobernador de la provincia, no del actual, sino dictada en 3 de agosto de 1831, cuando no habia elecciones, y hay que tener presente que entre esos sujetos arrestados habia cinco marineros que declararon que habian estado procesados y sentenciados á presidio por amotinadores, y que habian sido recientemente indultados á petición del señor Ucelate. Remitidos estos 10 arrestados á la capital de la provincia, el gobernador delegó á uno de sus dependientes la facultad de formarles la competente sumaria, y resultó que cinco eran electores, y otros cinco marineros, y de los cinco electores, dos iban á votar mi candidatura y los otros tres no dijeron á quién iban á votar.

Aquí resulta comprobada otra falsedad de los protestantes. Dicen que al llegar á Pontevedra se les hicieron amenazas para obligarles á dar sus votos al candidato del gobierno, y aquí resulta que dos dijeron espontaneamente que iban á votarme á mí, y no se los dejó libres, sino que fueron á la cárcel como los que no dijeron á quién iban á votar. Pero yo prescindiendo de estas consideraciones, y voy únicamente á mirar la cuestion con arreglo á los principios de la comision. Se ha dicho que si durante la eleccion se cometiese un asesinato en que apareciesen complicados algunos electores, la autoridad judicial podria proceder en persecucion de ese delito contra esos electores; la causa y reducirlos á prision, y esa prision no produciria perjuicio en el resultado del acta.

Ahora bien, si esos cinco electores hubieran cometido un asesinato y la autoridad los prendiese y llevase á la cárcel, y por la prision no pudiesen votar, ¿la comision podria por ese hecho anular el acta? Creo que no. Pues porque el delito sea diferente y se adoptase distinta medida, si el alcalde procedió legalmente, ¿cómo puede decirse que habia de producir otro resultado? Era preciso negar una de dos cosas, ó la atribucion del alcalde de Vigo para arrestar á las personas que encuentra en su distrito sin los requisitos que exigen las leyes vigentes, ó la consecuencia que la comision quiera sacar de su arresto en perjuicio del acta.

Hay mas, si se admitiese el principio que hoy sienta la comision sucederia que cuando media docena de electores quisieran anular el resultado de una eleccion harian cualquiera cosa por la que merecieran ser arrestados, y la eleccion seria declarada nula; pero voy á hacer á la comision otra concesion mas sobre las muchas que le he hecho. Voy á suponer que el arresto de esos electores no tuviera mas objeto que impedirles que votaran. ¿Qué efecto deberia ejercer ese hecho para la anulacion del acta? Si yo obtuviera una mayoría de 30 votos y resultase que á 10 electores se les habia arrestado sin pretexto siquiera, la comision diria, como en otros casos: á pesar de que se ha cometido coaccion, como resulta con mayoría el diputado proclamado, debe declararse el acta válida. Es decir, que la coaccion no es motivo de nulidad.

Pues bien, no tengo una mayoría de 30 votos, la tengo solamente de dos. ¿qué procedia? Que si se veia que mi mayoría estaba destruida, debia proponerse al Congreso que acordase una nueva eleccion entre los dos candidatos que mayor número de votos obtuviera. Esto es lo mas malo que podia resultar; pero debo manifestar que aunque completamente nuevo en la politica, y que no me anima ninguna clase de pasion, tengo si, la ambicion natural de venir á disfrutar de la honrosa distincion de sentarme en estos bancos; pero no es tal este deseo que quiera representar á todo trance mi distrito por medios inconvenientes que puedan el día de mañana avergonzarme si recuerdo haber entrado en el Congreso de un modo ilegal.

Yo creo que ninguno de los candidatos que se han presentado en esta eleccion tiene los títulos

que yo para representar en el Congreso ese distrito, y que si el Congreso aprueba la nulidad, procediéndose a segunda eleccion, obtendré una mayoría mas marcada; pero nadie que se sienta en estos bancos ignora lo que es una eleccion, los disgustos, los sinsabores, las molestias que trae a los electores y el candidato que tiene que moverlos para que vayan a apoyarle; así pues no parece extraño al Congreso que yo me esfuerce tanto para obtener su voto en favor de mi acta, y esta es la consideracion que me mueve a suplicar al Congreso que desapruue el dictamen de la comision y declare legitima, valida y legal en todos sus efectos el acta que me dá, a lo menos por hoy, la representacion del distrito de Vigo.

Juró y tomó asiento el señor Osuna, anunciando se ingresaba en la cuarta seccion. Continuando en seguida la discusion pendiente, obtuvo la palabra

El señor conde de Reus: Empiezo diciendo que siento mucho que los señores ministros no ocupen ese banco, pues para estas discusiones debian estar aquí, al menos para hacerse cargo de lo que á ellos se refiere.

El señor Presidente: Puede V. S. continuar que se les avisará. (Entran en el salon los señores ministros de Gracia y Justicia y Hacienda.)

El señor conde de Reus: No deja de ser algo raro que yo, individuo de la minoria progresista, me levante a sostener el dictamen de una comision nombrada por la mayoría; pero así ha venido rodado y así lo acepto, quedando muy obligado al señor Cuesta que me proporciona el gusto de pertenecer a la mayoría, siquiera por un momento.

Voy pues a sostener el dictamen de la comision que el señor Cuesta ha combatido con mas astucia que lógica; pero antes me permitirá el Congreso que le ocupe unos momentos, discuriendo sobre consideraciones generales.

Para formar una idea, si no exacta, al menos aproximada de la legalidad ó ilegalidad de las últimas elecciones, bastará echar una rápida ojeada sobre los diputados que forman el parlamento. Por un lado veo a señores diputados nombrados por distritos que no conocen mas que por la Carta, si acaso, y en donde nadie los conoce, mientras que en este lado se nota la falta de ilustres diputados, que teniendo distritos naturales por los que han sido elegidos diversas veces, tal es la fuerza de los abusos cometidos, que no han podido ahora ser nombrados. Sirva esto de contestacion á lo que decía hace algunos dias el señor ministro de la Gobernacion, que ni un solo diputado ha sido nombrado por distritos en que no tenga amistades y muchas relaciones. Su señoría se equivocó, su señoría mejor que yo conoce los diputados, que no nombraré, y se encuentran en este caso.

Señores, triste cosa es tenerse que levantar siempre denunciando los mismos abusos, los mismos desmanes, las mismas violencias. ¿Y por qué? Por la sencilla razon de que no solo han quedado siempre impunes, sino que á veces los hemos vistos recompensados como actos meritorios, como servicios eminentes prestados al país.

A tal gobernador que ganó las elecciones de su provincia, porque fué tal vez mas impudico que los demas, se le recompensa trasladándole á otra de mas categoria, como ha sucedido á los gobernadores de Zaragoza y de Huesca; el preceptor de contribuciones que mas ha apremiado á los electores; al juez que mas rebusea ha hecho de causas criminales; al alcalde de montera que mas ha abusado de su autoridad; al cura que ha predicado en cierto sentido; al fiscal de imprenta que ha recogido mas periódicos, los vemos recompensados con distinciones y cruces, como se ha hecho al gobernador de Calatayud, nombrándole comendador de Isabel la Católica por servicios electorales. ¿Como si las cruces y honores ennoblecieran por si solas! Lo que ennoblece y honra á los ciudadanos son los servicios hechos al país con la pluma ó con la espada.

Decía que por haber quedado siempre impunes los abusos de los gobiernos y sus agentes se han repetido, y lo que es peor, se repetirán hasta tanto que el sistema representativo sea una verdad, y esta no lo será tampoco hasta que sea una verdad la responsabilidad ministerial. El Rey reina y no gobierna, y por consiguiente no le alcanza responsabilidad alguna. Convenido, y en derecho así es, así debe ser, y no puede ser otra cosa. Estos dias se ha puesto en tela de juicio este principio, que para mí es inconcuso. Se ha hecho mas, pues se ha negado desde el momento que se ha sentado el contraprinipio de que el Rey reina y gobierna.

Esto estaria bien en tiempo de los Reyes absolutos, en aquellos tiempos perfectamente definidos por Luis XIV con dos palabras: «l'état c'est moi», y así era; pero desde el momento en que los pueblos tuvieron fuerza y valor para conquistar sus derechos, y concretándose á España para escribir en su constitucion que los decretos del Rey no tendrán fuerza ni valor ninguno, ni serán obedecidos por los funcionarios públicos sin que estén refrendados por los ministros, desde entonces el Rey perdió la autoridad de gobernar. Si el momento fuera oportuno, yo entraria de lleno en esta cuestion; pero basta lo dicho y sirva de contestacion á lo que se ha dicho en otro lugar sobre esa heregia constitucional.

El señor Presidente: Señor diputado, ni las prescripciones del reglamento, ni la buena armonia que según la Constitucion debe reinar entre ambos Cuerpos colegisladores, permiten que se aluda de la manera que su señoría lo ha hecho, á cosas dichas en la otra Cámara. Límitese V. S. por lo tanto á la cuestion de actas.

El señor conde de Reus: Yo espero que su señoría sea tan indulgente conmigo como lo ha sido con los demas: tanto mas cuanto me parece no haber ofendido ni al ilustre personaje que sentó ese principio ni á ningún otro.

La responsabilidad de los ministros de que habla un artículo constitucional es una letra muerta, pues todavía no hemos visto exigirla responsabilidad á ningún ministro, y no será, señores, porque hayan faltado ocasiones, porque desde que hay sistema representativo en España casi todos los ministros, con muy pocas escepciones, han gobernado sin respeto á las leyes, sin respeto á nadie ni á nada, y les hemos visto cometer las mas grandes atrocidades. ¿Y qué les sucede á los ministros que tales hicieron? Que dejaron de serlo por causas mas ó menos constitucionales, y se retiraron á sus casas á disfrutar de la vida privada, y a disfrutar de las economías que tuvieron lugar de hacer en los pocos meses que fueron ministros: razon por la cual los abusos se han repetido y se repetirán. Si estuviera aquí el señor don Juan Bravo Murillo, tenía proyectado el decirle algo; mas aunque no esté, me permitirá decir algo, porque lo podrá leer en el «Diario de las Sesiones».

Todo el mundo sabe lo que aquel ministro hizo: no quedó ley, á la cual no le arrancara un pedazo; llegando en su frenesí hasta el punto de comprometer la paz del Reino, y con ella el trono de su Reina. A los que fueron sus compañeros, ya el país les ha hecho justicia cerrándoles las puertas del parlamento, y siento mucho que su distrito no haya hecho otro tanto con el señor don Juan Bravo Murillo. Un ministro que ha infringido setenta y tantas leyes, y sin embargo sale de España, y á los

dos meses vuelve, y entra aquí tan sereno: si no hay responsabilidad para un ministro semejante ¿qué hay que esperar ni del gobierno constitucional, ni de las Cortes, ni de nada?

Lo que es de estos bancos, dentro de algunos días saldrá una acusación contra don Juan Bravo Murillo cual corresponde: desde aquí le haremos ver si la España ha desheredado de un ministro. Yo espero que los señores de la oposición moderada contribuyan al ataque. Hace algunos días que se ha dicho algo desde aquellos bancos: ahora que está presente, es cuando se le debe atacar de firme. Su señoría se defenderá sin duda, porque es hombre que tiene medios, que tiene muchas palabras; pero contra los hechos no valen palabras, y cuando se le enseñen las leyes que ha hecho pedazos, sus palabras servirán de poco ó de nada.

¿Es que el mal no tiene cura? Si que la tiene: que la responsabilidad ministerial sea una verdad, y entonces los abusos serán menos. Bien sé que á pesar de las leyes que castigan y enfrenan los delitos comunes, se cometen delitos todos los días; pero ¿qué sería de la sociedad sin esas leyes? Cuando la responsabilidad ministerial sea una verdad, los abusos serán mucho menos, porque para un ministro que tenga cara de mármol, y no le importe sentarse en el banquillo de los acusados como infractor de las leyes, habrá cien hombres delicados y de pundonor que no querrán someterse á una afrenta de esa especie.

El mal es grave, y tanto, que si no acudimos pronto á su remedio debe por sí solo matar el sistema representativo sin necesidad de que lo mate el gobierno. No temo yo la reforma: lo que yo temo es la continuación de ese sistema anárquico gubernamental que tiene todos los inconvenientes del régimen constitucional sin ninguna de sus ventajas. Y al decir que no temo la reforma, no aludo á la que han presentado los actuales ministros, que eso no es mas que explorar el terreno: aludo á la reforma radical del señor Bravo Murillo, y no la temo, porque si viene al Parlamento creo que este la rechazará, y si se plantea por la fuerza, sangre, vida y corazón hay en España, y sabremos rechazarla con la fuerza.

La base del sistema representativo es la facultad que tienen los pueblos de nombrar aquellas personas que mas identificadas están con sus opiniones políticas, con sus intereses materiales. Si el voto se da libremente, la representación nacional es una verdad, y aunque yo quisiera que se sancionase entre nosotros el círculo de dar este derecho político, conozco que la época no es para esto, y podemos darnos por muy satisfechos, si resistiendo el espantoso retroceso que se está operando en el mundo político, podemos conservar lo que tenemos. Si no se emite el voto libremente, ¿qué es lo que queda? El gobierno en las elecciones debía ser enteramente extraño, limitarse á conservar el orden y no presentar candidatos, porque en el momento que los presenta cesa la libertad electoral. Si todos los electores fuesen independientes por carácter y posición como los de Barcelona, de nada serviría la influencia del gobierno: allí fueron llamados por el gobernador para que votasen en contra mía, y le contestaron que no desistían de lo que tenían pensado. Sobre esto diré algunas palabras después, porque aquella autoridad se permitió decir lo que no pudo decir.

Los señores diputados saben muy bien que la influencia del gobierno no se limita á recomendar, sino que en cuanto los gobernadores dan la señal, salen los subalternos á campaña y ¡ay! de los electores que tengan café, tienda ó taberna, que se les causan vejaciones por todos los medios que las autoridades tienen en sus manos. Y si esto que parecen pequeneces influye tanto en la elección, ¿qué resultados darán todos los medios que se han puesto en juego en estas últimas elecciones? El contar como cuenta el gobierno con 230 diputados de mayoría.

En tiempo del señor conde de San Luis se cometieron abusos y desmanes de marca mayor, que por cierto no habrán olvidado el actual señor ministro de la Gobernación, á quien se cerraron estas puertas, y no estrañe el señor conde de San Luis que recuerde aquella época, porque su señoría pertenecía á la mayoría, á pesar de la duda que manifestó el señor Ríos Rosas en los días pasados.

En las elecciones dirigidas por el noble don Manuel Bertran de Lis también fueron solemnes los vicios; y quién había de decir á su señoría que el que ayer disponía de 200 ó 300 distritos, hoy no había de encontrar uno que le nombrase su diputado!

Lo que va de ayer á hoy:
que ayer maravilla fui,
y hoy sombra mía no soy.

¿Y qué abusos no ha habido en las elecciones últimas dirigidas por el no menos grande elector el señor Benavides? En ellas los abusos, los escesos, las coacciones, violencias y prisiones han sido comunes.

Los Parlamentos, ¿por qué se disuelven? Porque están en desacuerdo con el poder ejecutivo. ¿Y para qué son las elecciones? Para que el gobierno condene ó absuelva al gobierno en su política. Y siendo esto así, ¿es justo que el gobierno influya en las elecciones? De ninguna manera, porque sería lo mismo que el que nombre sus jueces. Si la conducta del gobierno merece las simpatías del país, este enviará diputados que lo absuelvan, y sin necesidad de abusos ni desmanes el gobierno tendrá mayoría; pero cuando son como el pasado y el presente, imposible es que la opinión pública esté por ellos. Ya veo que á pesar de esa impopularidad el gobierno actual tiene mayoría; pero ¿ha sido por la libre y espontánea libertad de los pueblos? Seguro es que el señor ministro queme conteste me dirá que sí.

El señor *Presidente*: Llamo la atención de S. S. acerca de la libertad con que ha sido elegida la mayoría del Congreso.

El señor conde de *Reus*: Veo muy dispuesto al señor presidente á impedirme decir lo que tenga á bien exponer con el decoro que se merece el Congreso. Esto mismo habrán dicho 25 ó 30 diputados, y sin duda su señoría estaría distraído cuando no lo oyó.

La señal de coacción se dió en la circular del señor Llorente á los gobernadores civiles. Se añadió un flete de fuego á la mordaza de hierro que tenía ya la prensa para que no contara lo que viera, y no publicara lo que oyera, y es singular, señores, que los que mas deben á la prensa son los que peor la tratan; y ¿qué seriais los que os sentais en esos bancos, que habeis salido de la nada, si no hubierais encontrado en vuestro camino á la prensa para daros á conocer? ¿Cómo habiais de haber llegado á ser consejeros de la Corona? ¿Por qué insultais á vuestra madre, la matais, y la devorais, como el dios de la mitología devoraba á sus propios hijos.

Si pensais que la prensa puede perjudicar, recordad lo que dice el célebre publicista Bonald: «Un Estado puede ser agitado por lo que la prensa diga, pero ese mismo Estado puede morir por lo que la prensa calla: para el primer mal hay remedio en las leyes; para el segundo ninguno; de consiguiente la muerte.»

Tened presente que si muere la prensa morirá la tribuna, y muertas una y otra moriréis vosotros.

también, porque no podréis sobrevivir al régimen constitucional. Cada sistema tiene sus hombres, y vosotros no podéis ser satélites de otro planeta, porque os habeis medido en humilde cuna y habeis recibido el bautismo de la revolución.

Se empezó la campaña electoral y se inundaron las provincias de alcaldes-corregidores, cuya misión parece no es otra que la de traer aquí ciertos y determinados diputados. Los pueblos los consideran como una calamidad; pues semejantes a las aves de mal agüero, no se les ve aparecer en el horizonte sino en los días precursores a las grandes tormentas. Disolvió el gobierno el comité central, y también disolvió el de Barcelona y otros puntos, y es de notar que el de Madrid se disolvió por tener más de veinte personas, y el de Barcelona porque no llegó a ese número. Se dijo también que podían alterar el orden público. ¡Orden público! Terribles palabras que debían estar y están escritas con letras de fuego en las páginas de todas las naciones; terribles palabras, que debiendo ser sagradas, han sido el pretexto bajo que se han cometido las mas monstruosas iniquidades, las mas espantosas venganzas, y hasta las mas horrendas traiciones.

¿Qué delito has cometido, pueblo desgraciado, para haber sido oprimido y maltratado por los grandes de la tierra desde que naciste? Y hay la particularidad de que exceptuando los siglos de hierro, en que los condes y barones se declararon dueños de honras, vidas y haciendas por la razón de sus mazas y de sus espadas, y los siglos de la fe, en los que en nombre de ella eran los ciudadanos conducidos a centenares a las hogueras, en las demás edades nunca se ha ejercido mas opresión que cuando se ha ejercido en nombre del orden público. El rey de Judea para evitar que Jesucristo tornase un día el orden público, puesto que su misión era la emancipación del género humano, ordenó el degüello de los inocentes: 33 años después Jesucristo fué crucificado, por lo que entonces como ahora se llamaba el orden público. En Roma, en los reinados de Tiberio, de Neron y de Calígula fué el mundo teatro de iniquidades cometidas en nombre del orden público.

En nuestros días hemos visto despedazada la Polonia en nombre del orden público; «el orden reina en Varsovia.» La Hungría ha visto atacados sus pueblos, azotados sus mugeres y perdidas sus libertades en nombre del orden público. A los Estados de la Confederación Germánica les ha sido arrebatada su libertad; la libertad de Prusia está agonizando; los cadáveres están levantados en Nápoles; los austriacos ejercen una opresión salvaje en Lombardía, Portugal y Roma han sido invadidos por naciones aliadas; la inquisición se ha restablecido en los Estados de la Iglesia, y todo esto, señores, se ha hecho a pretexto del orden público. En nombre del mismo orden público no hace muchos años hemos visto en España violencias, prisiones, deportaciones y toda clase de iniquidades.

El Congreso me permitirá que yo añada algo a lo que ya se ha dicho por varios señores diputados sobre las ilegalidades cometidas en las últimas elecciones, y ruego la indulgencia del señor presidente para que me permita decir algo sobre lo que ha pasado en Barcelona, porque si bien sus actas pasaron desapercibidas por no tener protesta alguna, la autoridad civil no guardó la circunspección que debía.

Tengo que dirigir un cargo al gobierno de S. M. por no haberme permitido ir a Barcelona a dirigir mi elección. Me encontraba en París, y el 12 de enero mandé mi pasaporte a la legación para que fuese avisado, se me contestó lo que va a oír el Congreso. (Lo leyó.) Creía yo que habiéndose consultado por el telegrafo si se me daría o no el pasaporte, sería cosa de cuatro o cinco días la contestación; pero no se me dió hasta el 20 a las once de la noche; es decir, cuando ya no tenía tiempo para llegar a Barcelona.

Recuerdo al señor Llorente que en esto no anduvo muy generoso, pues debía tener presente el reto que tenía pendiente conmigo de que si yo podría ser o no nombrado diputado contra la voluntad de su señoría si un día llegaba a ser ministro.

Yo vencí en esta ocasión al gobierno, como he vencido a los anteriores, y creo que venceré mientras haya catalanes en Cataluña, a no ser que continuen confeccionándose las listas electorales como ya se ha empezado, pues ha habido distrito en que se han quitado 300 electores, y se ha puesto a 50 empleados, los que en Cataluña se llaman castellanos, porque allí se designa con este nombre a todos los que no son catalanes.

Elegido diputado volví a mandar mi pasaporte a la legación, y se me contestó lo siguiente: «Según la orden que me ha sido transmitida por el telegrafo, no puede a V. refrendarse el pasaporte sino con la condición precisa de que se traslade V. a Madrid por Bayona, Irun, Tolosa, Vitoria y Burgos.» Yo pregunto: ¿fué al general o al diputado a quien se le marcó la ruta como a un presidario? Me resigné a la ley de los vencidos como la entiende el gobierno, y contesté a la legación que seguiría el itinerario marcado por el gobierno, y que me resignaba a caminar aunque fuese a pie entre guardias civiles. Algun día seré yo poder, y entonces veremos si los que hoy se sientan ahí son tan resignados como nosotros, aunque probablemente seré mas generoso y no los sujetaré a esa prueba.

Pero ¿por qué no se respetó la dignidad del general? ¿Por qué no se respetó la dignidad del diputado? No es extraño que conmigo procedieseis así cuando hicisteis otro tanto con el hombre que fué vuestra bandera, con el hombre que adorasteis de rodillas como vuestro ídolo: le tratasteis peor que se puede tratar un cabo de escuadra.

Quejándose un día el señor conde de San Luis de la ingratitud de un diputado que se había pasado a las filas de la oposición, imitando su señoría a un filósofo de la antigüedad, pedía un manto negro para cubrirse la cabeza y no ver semejantes cosas: hora es esta, señor conde, para volver a sacar el manto y cubrir a los ministros y también vuestros amigos. ¡Cubrios todos; pero no para no ver, sino para no ser vistos!

El gobernador de Barcelona no trató de seducir a los electores con aquellas palabras halagüeñas que citó el señor marqués de Valdegamas; «Elector, serás diputado; serás gran cruz, serás marqués; serás embajador; y cuando esté ahí, podrás renegar del sistema que sirves y cobrar mas dinero en un año que hubieras visto en toda tu vida siendo sacristán, monaguillo o cura de la aldea.

El gobernador, por el contrario, ultrajó a personas que siempre han valido y valdrán mas que él porque siempre han sostenido lo que han jurado. Si el general Lassala, en vez de aconsejarse de sus antiguos amigos los de la junta de Berga, se hubiera aconsejado de los defensores del Trono constitucional, no hubiera salido tan mal parado. Dijo a los electores que Barcelona no había estado nunca bien representada: rechazo esa acusación, porque los que han sido elegidos la han representado con dignidad y nobleza, y no han cambiado su diputación por empleos, fajas y honores, porque los hijos de aquella tierra activa desconocen estas artes indignas de hacer fortuna.

El principal objeto de aquel gobernador fué combatir mi candidatura, y cometió hasta la tontería de decir que yo era aristócrata y que pronto pretendería ser grande de España. Yo soy buen soldado, buen español, buen liberal y siempre noble y cumplido caballero. Sea el señor Lassala otro tanto, s;

es posible, que yo lo dudo, y hablo en este tono un poco rudo contra su señoría, porque es un general como yo, y porque siendo diputado, si no está aquí es porque no ha querido esponerse a la embestida que yo necesariamente le había de dar.

Ruego al Congreso me disimule el tiempo que le he ocupado hablando de mi persona, pues he tenido precisión de hacerlo para probar la coacción que se ha ejercido, la cual también se demuestra por una carta de que tengo noticia que se escribió a Barcelona amenazando a los fabricantes si votaban un candidato de oposición; amenazas que se han cumplido en parte, y Dios quiera que no sean la ruina de un país.

Debe saber el señor ministro de Hacienda que los fabricantes de Barcelona no han hecho mas que ayudar a la elección, pues como son hombres independientes se les ha quitado el voto, y no han quedado nada mas que 50 en los cuatro distritos, habiendo mas de 1000 que reúnen las cualidades que la ley requiere. Han ayudado en la elección, porque son hombres que quieren que se mantengan íntegras las libertades patrias, sin las cuales mas tarde ó mas temprano el Trono de Doña Isabel II irá rodando por el suelo. Pero sepa el señor Llorente que al decir yo que los fabricantes han hecho por sí solos la elección; no trato de pedir gracias para ellos, ni ellos la piden ni yo tampoco.

El señor Vilaregut fue elegido diputado por el cuarto distrito de aquella ciudad, y lo hubiera sido por unanimidad, porque allí nadie quiere ser candidato del gobierno, á no ser por la peregrina ocurrencia del señor Lassala de presentar contra su voluntad como candidato á una persona muy querida en Barcelona, don Juan Guell, á quien no permitió publicar ninguna declaración de que no quería ser diputado. No pudo hacer esta declaración por medio de una hoja volante, porque fue recogida.

Para concluir de hablar de Barcelona diré, que allí se han hecho las elecciones bajo la presión de sitio, y á pesar de eso han salido los cuatro diputados de la oposición, lo cual depende del carácter bravo de aquella gente, á quien no asusta ni el látigo ni el hierro.

Barcelona está en estado de sitio desde el año de 1843, año de ominosa memoria, año de traición y deslealtad. Y para que los señores diputados formen una idea de lo que pasa en Barcelona, les diré que el gobernador legisla y que impone penas de meses de prisión y de presidio por delitos que el Código penal que rige en toda la nación castiga con algunos ducados de multa. ¿Y qué peligros amenazan á Barcelona para que el gobernador observe esa conducta? ¿Han llegado á sus puertas los húngaros de Kossuth ó los romanos de Mazzini? Los catalanes son sin duda de peor condición que los demás españoles; son hotentotes, y necesitan palos, palos, y siempre palos.

Pero lo que mas debe llamar la atención del Congreso es la institución de los esbirros secretos, á imitación del consejo de los diez en la antigua Venecia, que durante tanto tiempo llenó de terror y espanto aquella ciudad, y hasta el mismo tirano de Padua, que decía: «no sé si el criado que me sirve es un espía; si el amigo que me visita es un espía; no sé si mi confesor es un espía; no sé si hasta la mujer que dice que me ama es un espía.» Esa es la institución creada por el general Lassala, pues dice: «habrá un número de vigilantes que no vestirán uniforme, y que se harán conocer cuando sea necesario por una autorización que les firmaré, y por una medalla de latón que llevarán.»

Es decir, que esos hombres podrán penetrar en todas partes con intenciones siniestras, y si son descubiertos antes de perpetrar el crimen, bastará que enseñen la medalla del señor Lassala, que llevarán incrustada en el mango de su punal, para que se les deje el paso libre. Harán lo que hacían los familiares de la Inquisición, y á cada paso estará uno espuesto á que le pongan mano encima y le hagan preso en nombre de la autoridad. Recordad que Barcelona es la que en 1843 levantó la losa que cubría vuestras cenizas y os dió la mano para levantarlos. ¡Hasta ese punto sois ingratos con Barcelona! Sufré y calla, desgraciada patria mía; no rindas tu cerviz, muerde los hierros y espera, porque ó no hay Dios en los cielos, ó ha de llegar el día de la reparación, el día de la justicia.

Voy á hablar de las elecciones de Vigo, de las que quedará memoria en el país gallego. Me tomaré la libertad de retocar el cuadro trazado por el señor Cuesta, y es seguro que resultará á otro diferente.

Sin duda su señoría no tenía conocimiento de una carta dirigida á los electores por el gobernador de Pontevedra y firmada con todas sus letras: José Ulloa Pimentel. En ella le recomienda con toda la eficacia que puede hacerse, y de tal manera, que la candidatura del señor Cuesta es una verdadera imposición, y tan forzosa, que á los que no la admitieron les sucedieron los percances que va á oír el Congreso.

Tres eran los candidatos que se presentaban de la oposición: el señor Bertemati, el señor Usetide y el general Llorente. El señor Cuesta ha sido muy ligero en la calificación que ha hecho de dichos señores, pues el señor Ponte era progresista, y en ese concepto se presentó á los electores de Vigo, de quienes es bien conocido, porque es hijo del país, tiene allí su familia y sus amigos, y ha pasado en él la mayor parte de su vida.

Apoyaban al señor Ponte un número crecido de catalanes que tienen allí comercio de salazon, á los cuales no pudo hacer variar el gobernador ni con promesas ni amenazas; pero bien pronto sufrieron las consecuencias, porque les apresaron unos carros de salazon porque no llevaban gula, cosa que nunca habían necesitado, porque iban desde las pilas de confección á los almacenes. Se les hizo la proposición de volverles los carros si votaban el candidato del gobernador; pero ellos la rechazaron.

El gobernador dijo á los alcaldes hiciesen saber á los electores que el que votase á uno de oposición lo mandaría á presidio, y se exigía que se hiciese firmar á los electores su compromiso de que votarían al señor Cuesta. Dice su señoría que esto no está probado, siendo así que hay en el expediente una manifestación hecha por una porción de electores. Su señoría sabe que es cierto, porque tiene noticia de todo lo que ha pasado en el país.

Pero hay un hecho fulminante, el cual resulta probado en los documentos que se han presentado. La víspera de la elección, á las diez de la noche, fueron presos cinco electores por la fuerza armada, capitaneados por uno que debía ser el alcalde, cuyos electores estaban reunidos en casa de un hermano político del señor Ponte. El pretexto que se dió para esta prisión fue el de no tener pases; se los condujo á las casas consistoriales, y al día siguiente, día que debía empezar la elección, fueron arrancados de allí, y sin consideración á sus años y al mal tiempo que hacía, se los condujo á pie y entre bayonetas á Pontevedra, capital de la provincia, donde se les encerró en la cárcel pública, donde se les formó causa por los tráficos gubernativos.

Parece imposible que en el siglo en que vivimos se haya hecho lo que se hizo con esos electores. ¿Estamos en España ó en Berbería? ¿Y qué ha hecho el gobierno para reparar esas tropelías? Todavía está mandado allí esa indigna autoridad, lo cual quiere decir que quiere la impunidad de semejante

crimen, y que su deseo es que vengan aquí diputados que prueben su conducta, y que le den autorizaciones y todo lo que pida.

Ha dicho el señor Cuesta que esos electores iban á conspirar y que por eso se los prendió; que iba el señor Ponte á hacer un motin. Sepa el Congreso que esos hombres que se iban á poner al frente del motin era un doctor en medicina, dos sacerdotes, un regidor de Bayona y otro hombre pacífico.

Su señoría ha atacado por inconsecuente á la comision, y en esto no ha estado acertado, porque los cinco votos de los electores presos afectan extraordinariamente el resultado de la eleccion, pues su señoría tuvo 86 votos, y la mitad mas uno eran 83, Estos sin contar con lo que pudo influir la prision de los electores en el ánimo de los demas.

Su señoría ha dicho que la coaccion se ha ejercido por los electores de la oposicion diciendole que los que no votasen su candidato irian á presidio. El Congreso no lo ha creido al oír á su señoría, sin duda porque es la primera vez que le dirige la palabra.

Se admira su señoría de que continúe todavia allí el juez de primera instancia despues de lo que ha pasado, y yo me admiro mas de que su señoría no se queje de que todavia continua aquel gobernador despues de los atropellos que ha cometido, poniendo presos á unos hombres contra quienes nada ha resultado despues. ¿En qué títulos se apoya su señoría para decir que se apruebe el acta? ¿Es porque pertenece al partido moderado? La comision no ha podido proponer otra cosa que la que ha propuesto. La comision ha sido demasiado galante con su señoría, pues teniendo estendido su dictamen, le retiró accediendo á la súplica de su señoría, porque dijo iba á presentar nuevos documentos. El señor Cuesta los presentó, y la comision creyó no debía variar el dictamen que tenia presentado, porque la prision de cinco electores habia ejercido coaccion en el ánimo de los demas.

Señores, mientras el gobierno tenga la facultad de confeccionar las listas electorales, no hay lucha posible con él. Por esta razon ha sido vencido el señor Olózaga en un distrito donde en otra eleccion tuvo una inmensa mayoria. Lo mismo le ha sucedido al señor Pacheco, y lo mismo ha sucedido en las elecciones de Madrid, en cuyas listas no están ni el señor Cordero que paga cuatro mil duros de contribucion, ni los señores Collado, Ferrer y otros muchos. Lo mismo ha sucedido en Barcelona y en todas partes. Todos estos males se remediarán con facilidad, con una ley electoral que yo presentaré, y desearia que el señor ministro de Hacienda me dijese que la admitia. (El señor ministro de Hacienda: Me guardaré muy bien.) ¿Por qué la reprueba su señoría sin saber lo que es? Pues es sumamente sencilla.

Todo español que pague en Madrid 600 rs. de contribucion directa, y 400 rs. en las provincias, deberá estar incluido en las listas electorales, y al que no lo esté se le exime del pago de toda contribucion, la cual será pagada por el gobernador que haya formado las listas. Si no se admite esta idea es prueba de que se quiere que continúen los desmanes y tropelias, y renunciaremos generosamente á presentarnos en otra eleccion por no comprometer á nuestros amigos. Esperaremos á mejores tiempos, porque los ministros actuales no han de ser eternos.

La confeccion de las listas viene de muy atrás, y recuerdo que en el año de 1850, estando en Barcelona de gobernador civil, el justificado señor Arteta, de una plumada borró 1500 electores, de los cuales reclamaron 300, y fueron admitidos 30, en vista de lo cual los demas no quisieron reclamar por no perder tiempo. Sepan los señores diputados que en Barcelona hay de 2500 á 3000 electores, y son mas de 10,000 los que tienen los requisitos legales; ¿y qué conclusion sacaremos de lo que llevo dicho? La que sacó el Señor Negrete: que todas las actas debían haberse anulado, porque no son el resultado de los que tienen derecho á votar.

Si el Congreso se anulase á sí mismo, sería un acto tan grande que mereceria escribirse en letras de oro en las páginas de nuestra historia. Pero me canso en valde; estoy predicando en el desierto. Lo que se quiere es que sigan los abusos, y puesto que el señor Llorente parece que se enfada, diré que se está trabajando para que el régimen constitucional se desmorone y se desgaste y se establezca luego otro régimen. Y si eso es lo que se quiere, ¿con quién lo vais á establecer? ¿Con doña Isabel II? ¿Ha olvidado el gobierno los raudales de sangre y de oro que costó al pueblo liberal defender al Trono constitucional de doña Isabel II? Si el gobierno lo ha olvidado el pueblo no olvida aquellos dias de delirante entusiasmo en que el labrador abandonó el arado, el artesano sus talleres, el estudiante sus libros para formar aquellos batallones que luego desaparecieron por el fuego y el hierro del enemigo.

Se luchó no para sostener á doña Isabel II de Borbon contra D. Carlos de Borbon, sino para sostener á doña Isabel II constitucional contra Carlos V, representante del absolutismo, de la inquisicion, y de los frailes. Si el pueblo liberal no hubiera tomado parte en la lucha en favor de doña Isabel II Constitucional, Carlos V. hubiera plantado su estandarte en el alcázar de nuestros reyes, hubiera empuñado el cetro de Castilla, y se sentaría hoy en el sόlo que ocupa la Reina doña Isabel II.

Si esta es la historia de los hechos, si á la lanza de la libertad se debe el sosten del trono de doña Isabel II, ¿por qué no respetáis la libertad? Respetadla, si no por gratitud, al menos por precaucion, porque el partido carlista no está muerto, es numeroso y levantará su bandera á la primera ocasion que se le presente, y si para entonces el partido liberal de España se mostrase indiferente, podria suceder pero no, no es posible que suceda mientras el trono de doña Isabel II esté sostenido por el robusto brazo del partido liberal. Si vosotros no apreciáis así los hechos, enarbolad valientes vuestra bandera, y los hijos de la libertad enarbolarán la suya, y resolvamos en una gran batalla si la España de Padilla ha de ser libre ó esclava; porque pensar que se puede hacer aquí impunemente lo que se ha hecho en otra parte, es pensar en lo imposible: aquí estamos muy preparados y muy dispuestos á pelear en nombre de la sacrosanta libertad, y como nuestra divisa en el dia del combate será vencer ó morir, venceremos, y ¡hay de los enemigos de la libertad en aquel tremendo dia! No olvidéis la profecía. He dicho.

El señor Llorente, ministro de Hacienda: El Congreso acaba de oír el no breve discurso que ha pronunciado el señor conde de Reus, á propósito ó mas bien, á pretexto en gran parte de la eleccion de Vigo, cuya nulidad propone la comision. Yo, señores, haré todo lo que pueda hacer para que no continúe el deplorable estravio de estos debates, que es el no añadir mi ejemplo al que todos los dias se está sensiblemente para midando, y voy á responder á muy pocos de los puntos de que ha hablado el señor conde de Reus. Uno de los que mas me han llamado mi atencion es que yo le habia dicho en alguna ocasion que si yo fuese gobierno no vendria su señoría al Congreso; creo que esto lo habré dicho en broma, en conversacion familiar.

Repito que con seriedad no lo diria yo nunca; pero hoy lo diria mucho menos, porque el señor conde de Reus sabe que le aprecio personalmente, y ademas por otras varias razones.

Yo encuentro grandes ventajas en que se pronuncien discursos como los que acaba de oír el Congreso: por de pronto encuentro tres ventajas: la primera ventaja que yo encuentro es que donde se pronuncian sin ninguna consecuencia, sin ningún resultado, sin ningún efecto, discursos tribunicios como el que acaba de pronunciar el señor conde de Reus, y eso que su señoría tiene talento, muy asentadas y muy sólidas deben estar las bases de orden público; algo hay adelantado con que se sepa. Segunda ventaja: el señor conde de Reus nos ha dicho que no hay libertad en España; pues si no la hubiera; se podrían pronunciar semejantes discursos?

Ha dicho el señor conde de Reus que no sabe si vivimos en España ó en Berbería: no digo yo en Berbería, pero en donde exista un sistema constitucional muy lato, en toda su estension, hasta en su abuso, tal vez sería muy inconveniente pronunciar discursos como el de su señoría. El Sr. conde de Reus tiene la ventaja de refutarse á sí mismo, prueba el movimiento andando, como se le probaba el filósofo escéptico; ya creo que se lo han dicho algunos otros á su señoría, y ahora se lo volveré yo á repetir: prueba la libertad hablando de la manera que habla.

Todavía hay otra ventaja, señores, y es que el señor conde de Reus, pronunciando un discurso en que no ha faltado talento, porque á su señoría nunca le falta, pero que le ha faltado oportunidad, ha probado la inmensa latitud de nuestras discusiones parlamentarias, latitud que yo no sé tenga en ningún Parlamento, ni sé tampoco que ningún gobierno se la haya dado tan grande: se está discutiendo, señores, una autorización, se la ha elevado hasta cuestión política, y á propósito de esta autorización se han hecho doce enmiendas; pero esto no basta todavía: despues que las enmiendas se retirán continúan los discursos, y ademas de esto se vienen á suscitar cuestiones políticas con motivo de la elección de Vigo.

Yo digo, señores, que en otras cosas podremos pecar, pero no en latitud parlamentaria. ¡Ay, señores, que en el mundo nunca están las ventajas solas; siempre suelen andar mezcladas con los inconvenientes! El inconveniente de todo es que acaso se aumenten los adversarios, no del sistema constitucional, que de esto ni tan siquiera se puede hablar aquí; pero sí de una cosa que es mas disputable, que está sujeta á discusión: el régimen parlamentario, señores, de que yo soy partidario; pues indudablemente se aumentarán los enemigos de este régimen con discursos como el que ha hecho el señor conde de Reus, con discusiones como la de este Congreso, en que tanto se tarda en llegar á resultados positivos y provechosos.

Hablaba el señor conde de Reus de un proyecto que iba á presentar, y nos decía que no le admitiríamos: ¿cómo lo había yo de admitir si las opiniones de su señoría distan tanto de las nuestras, si estamos de uno á otro polo? Bien sabía yo que no podíamos admitir ningún proyecto de nuestros adversarios políticos; porque sus ideas no son las nuestras, y no sería lógico que un proyecto salido de aquellos bancos se admitiese en estos; partimos de distintos principios: ¿qué extraño es, pues, que no admitamos sus proyectos? Y efectivamente, señores, el proyecto de que hablaba el señor conde de Reus no evitaria nada, no serviría de nada: ese proyecto está inutilizado con señalar 2000 duros al gobernador; lo de los cinco electores de que han hablado el señor Cuesta y el señor conde de Reus, porque yo no estoy enterado del acta, la cuestión, digo, no sería ya de esos cinco electores, la cuestión estaba decidida con 2000 duros; pero ¿qué se evitaria con esto?

Se establecería, señores, el sistema del soborno y de la dilapidación de los fondos públicos, no se haría mas. Por eso ya sabía yo, digo otra vez, que cualquier idea en materias políticas que saliera de aquellos bancos, era inaceptable en estos, especialmente saliendo del señor conde de Reus, que es una de las personas que profesan doctrinas mas avanzadas, y por consiguiente mas diametralmente opuestas á las nuestras.

Otra cosa, aunque muy poco, tengo que contestar al señor conde de Reus. Hablando su señoría de un funcionario público, que no está aquí, y que no se puede defender, por lo cual es menester que yo le defienda, se ha referido á sus antecedentes políticos, y ha dicho que en otro tiempo faltó á la lealtad, faltó á su Reina. ¿Y quién le ha dado á su señoría derecho para no perdonar lo que su Reina ha perdonado, y no olvidar lo que ha olvidado la nación?

Otro punto aun para concluir. Su señoría ha dicho, y esto necesita tanto mas refutarse, cuanto de boca de muchas personas han salido ya frases semejantes, ha dicho el señor conde de Reus que en casos dados, que en hipótesis mas ó menos improbables, podría rodar por el suelo el trono de nuestra Reina.

No importa, señores, que estas hipótesis sean imposibles, porque en España nadie amenaza las libertades públicas, no importa que estas hipótesis sean completamente remotas; aun así nunca en este Parlamento, jamás se debe hablar de la posibilidad de que venga al suelo el trono de nuestra Reina, y yo digo al señor conde de Reus que mas de una vez han de probar los revolucionarios sus fuerzas; yo no sé dónde están los revolucionarios; pero donde quiera que estén han de probar sus fuerzas, y sus designios han de verse frustrados, han de estrellarse contra los solidísimos cimientos de este trono sostenido por la firmeza del gobierno y por la lealtad de la nación.

El señor Cuesta. Despues de los discursos eminentemente políticos que acaba de oír el Congreso, es muy difícil que yo logre fijar su atención.

El señor conde de Reus ha presentado bajo un punto de vista inexacto lo que ha ocurrido en esta elección, y me ha causado estraneza que su señoría se haya levantado á apoyar el dictamen de la comisión. He dicho que con arreglo á los principios espuestos por la comisión y sancionados por el Congreso, la comisión no ha podido presentar el dictamen que se discute sin incurrir en manifiesta contradicción, y yo esperaba que algun individuo de la comisión se levantara á contestar á esto. Yo creía que este dictamen era hijo de una prevención, y despues de haber oído al señor general Prim, me he afirmado mas en esta idea.

La comisión no ha sido galante conmigo como ha dicho su señoría. Yo no había querido hablar de esto porque envuelve un cargo grave contra la comisión, y porque de estos hechos resulta la prevención que yo creo ha dominado en ella. Usando de un derecho que me concede el reglamento dije al señor presidente de la comisión de actas que deseaba asistir á la seccion en que se trata de la mia. Asisti diferentes veces á la comisión y no se trataba de mi acta, y llegué á entender que el señor diputado á quien se había encargado su examen proponía su validez. Dije entonces al señor presidente que esperaba se activase todo lo posible el dar cuenta en la comisión; se me prometió así y que se está redactado. Un digno individuo de la comisión la hizo presente mis reclamaciones y retiró su dictamen hasta que yo fuese oído. Vea el señor Prim como no ha habido nada de galantería por parte de la comisión.

Ese dictamen, señores, ha sido hijo sin duda de la prevención desfavorable, nacida de esa especie de clamor general, cuyo eco acaba de oír el Congreso.

Ha estranado el señor general Prim que yo me haya sorprendido de que el juez de primera instancia de Vigo siguiese en su puesto despues de los escándalos cometidos, y que no haya manifestado sorpresa ninguna de que el gobernador de Pontevedra continúe en el suyo despues de los que se le atribuyen.

Todo lo que se ha dicho contra el gobernador de Pontevedra no tiene fundamento alguno. Es hijo de una de las familias respetables de la provincia; tiene en ella muchas relaciones, y es amigo particular mío. No sé lo que habrá hecho en otros distritos; pero en el de Vigo nada ha hecho en mi favor valiéndose de su carácter oficial: me ha recomendado particularmente á sus amigos, y esto lo ha hecho por nuestra antigua amistad, y porque yo me presentaba francamente como candidato ministerial. El señor Prim ha pedido muy bien, según sus principios, condenar la influencia de esa autoridad: pero la mayoría del Congreso está en completo desacuerdo con las opiniones de su señoría.

Ha hecho mención su señoría de una carta dirigida por el gobernador, y si contuviese algun párrafo en que hubiese amenazas, es seguro que el señor general Prim no hubiese dejado de pasar la ocasión de condenar semejantes abusos, y ¿qué extraño tiene que ese gobernador de tantas relaciones e influencia en el país escribiese á algunos amigos recomendando á otro muy antiguo, y que se presentaba como candidato ministerial? ¿Qué extraño es que recomendase mi candidatura al distrito, diciendo que era aceptable al gobierno? La carta decía únicamente que mi candidatura era la mas aceptable entre las que iban á luchar en el distrito, ¿pues qué, un gobernador no puede escribir á sus amigos sobre elecciones? Si el señor Prim cree que ha habido coacción, por esa carta, que la lea; pues la conducta del gobernador ha sido completamente legal.

En el distrito de Vigo se presentaron dos candidatos ministeriales, y en una reunión de electores se resolvió apoyar la del que en este momento dirige la palabra al Congreso, porque tenía mas probabilidades de triunfar que el señor Díaz Prado, que era el otro candidato moderado.

Ha dicho el señor general Prim que el candidato progresista se presentó como tal: pues así es conocido en el país, y yo puedo decir que no pudiendo contar con el triunfo, acudió al gobierno pidiendo que le apoyase, y ofreciendo ser ministerial. Viendo que no contaba con el apoyo del gobierno, se presentó como candidato de oposición.

Ha hablado el señor general Prim de la coacción ejercida sobre los electores catalanes para que votasen mi candidatura, y ha dicho que se detuvieron unos carros de salazones. Este hecho es inexacto, y no hay ninguna prueba que lo justifique. Si fuera exacto habría sido público, y yo suplico á la comisión que diga si resulta algo de eso en el expediente.

El señor Presidente: Permitame vuestra señoría, señor Cuesta. Habiendo pasado las horas de reglamento, se va á consultar al Congreso si se prorroga la sesión.

Hecha la pregunta, la resolución fué negativa.

Se leyó y quedó sobre la mesa un dictamen de la comisión de actas proponiendo al Congreso se sirva aprobar las del distrito de Antequera, provincia de Málaga, y admitir como diputado al señor conde de Cartaojal.

Se dió cuenta de los nombramientos hechos por varias comisiones de presidentes y secretarios.

El señor Presidente: Orden del día para mañana. La discusión pendiente: la del dictamen de la comisión que queda sobre la mesa, y la de autorización. Se levanta la sesión.

Eran las seis y media.

PARTE NO OFICIAL.

BOLSA DE MADRID DEL 7 DE ABRIL DE 1853.

Títulos del 3 por 100 cons. á 43 1/4.—Id. 3 por 100 diferido á 24 1/4.
—Inscripciones de participes legos del 4 y 5 por 100 á 21.—Amortizable de primera á 11.
—Id. de 2.ª á 5 3/4 p.—Acciones del Banco á 101 1/2.—Material del Tesoro preferente 50 p.
—Id. no preferente á 43 d.

Acciones de carreteras con interés de 6 por 100 anual.—Cabrillas 1 de abril de 1833 de 4,000 rs. 3,000,000 á —.—16 agosto de 1841. De 1000 rs. 9,000,000 á 101.—Coruña 16 de agosto de 1841. De 1,000 rs. 9,000,000 á 101 1/2.—Fomento 1.º de abril de 1850. De 4000 rs. 80,000,000 á 77 p.—Id. de 2000 rs., 30,000,000 á 77 p.—Id. junio de 1851. De 2000 30,000,000 á 81.—Id. de agosto de 1852. De 2000 55,000,000 á 78 d.

Despues de Bolsa.—Queda el 3 p. 100 á 43 1/4 p.—El 3 p. 100 diferido á 24 3/16.
—Amortizable de primera clase á 11 1/16.—Deuda sin interés á — en títulos al portad.—Comité ó 50 p. 0/0 de cupones, á 4 1/4.

Cambios.—Londres á 90 d. 51 20 p. p. 1 p. f.—París á 8 d. 5 f. 30 p. 1. p. f.—Alicante 1/4 d.—Barcelona par p.—Bilbao 1/2 p.—Cádiz par p.—Coruña 1/2 d.—Granada 1/2 d.—Málaga 1/2 d.—Santander par p.—Santiago 1/2 d.—Sevilla 1/4 d.—Valencia par p.—Zaragoza 1/2 d.

Madrid 7 de abril.

Los periódicos de la mañana que han visto la luz pública, en cuyo número no se encuentra el *Diario Español*, se ocupan hoy casi esclusivamente de las sesiones que hubo ayer en el Senado y en el Congreso. Con el objeto de no ser detenidos por el fiscal cuando llegan á hablar del discurso del general Concha, se refieren esclusivamente á lo que resulta del extracto oficial de las sesiones.

Mañana deben salir de Madrid para Cádiz los padres jesuitas que en union de otros que han debido partir del Ecuador formarán el núcleo del colegio imperial que está mandado establecer en la Habana.

—El clamor unánime de la opinion pública contra el mucho tiempo que se está perdiendo en el Congreso en apasionados é infructíferos debates, ha impelido, segun parece, á la oposicion á retirar parte de las enmiendas que tenia presentadas al proyecto de autorizacion para seguir cobrando las contribuciones. Probablemente no se discutirán sino las de los señores Negrete, Lujan y Gonzalez Bravo.

—Ninguna noticia de interés político se lee hoy en las cartas y periódicos recibidos de las provincias. Solo aparece de ellas las consoladoras nuevas de que la miseria general de Galicia empieza á encontrar algun consuelo en las medidas que adoptan los particulares celosos y las autoridades, y de que los plomos de Cartagena empiezan á tener gran valor en los mercados estrangeros, pagándose dentro de la plaza misma á 70 reales.

—Los periódicos de hoy, de la tarde, vienen tan exhaustos de noticias como los de la mañana. La *Esperanza* ni la *Epoca* traen artículos doctrinales; y esta no contiene mas de notable sino el que desmiente como hace ya tres dias que lo hizo la *Correspondencia autógrafa* el que el señor Bravo Murillo haya visto á S. M. la Reina ni á su esposo.

—A la noticia que adelantamos ayer sobre la marcha á Aranjuez de S. M. la Reina madre tenemos que añadir hoy que al estribo de su coche desde el palacio á la estacion del ferro-carri! fué á caballo el señor capitán general de Madrid Lersundi, y que á este acompañaban algunos oficiales de estado mayor, ayudantes de campo y una brillante escolta.

—Despues de haber edificado con su piedad en Sevilla SS. AA. RR. los duques de Montpensier durante las funciones de Semana Santa, en cuyas funciones las tiernas hijas de SS. AA. han ayudado á sus padres en socorrer á los pobres que asistieron á la solemne ceremonia del lavatorio, los duques de Montpensier se han retirado por ocho dias á su palacio rural de Villamanrique, donde lejos de la etiqueta se consagran á inspeccionar el campo y á derramar sus inagotables beneficios por todos los pueblos de los alrededores, de quienes son los padres, una segunda Providencia.

—Han sido nombrados, dignidad de tesorero de la catedral de Santiago D. José María Nave!a, canónigo de la misma iglesia D. Eulogio Lopez, y de Lugo D. Luis María Villamil.

—Habiendo pedido la palabra el señor Bravo Murillo, ayer, despues de oir al conde de Reus, es muy probable que hable hoy en el Congreso.

—El 20 del actual se señala la marcha de S. M. la Reina Isabel para Aranjuez. (C. P.)

Paris 6 de abril.—El 3 p. c. al contado á 79 fr. 30 c., en alza de 10 c., teniéndola de 20 c. á fin de mes. El 4 1/2 p. c. al contado á 103 fr. y á fin de mes á 103 fr. Fondos españoles: deuda activa 30, exterior, cup. de julio, 48 1/2, interior, id. id., 43 1/8, pasiva 5, nuevo 3 p. c. diferido 24 1/2.

Paris 6 de abril.

Se lee en la *Patria*: Varios periódicos han anunciado que un embajador extraordinario del Padre Santo venia á Paris. Esta noticia no es exacta, y hé aquí el hecho que lo ha motivado: Monseñor el vice-legado apostólico el marqués de Ricci acaba de llegar á Paris, y trae segun costumbre el birrete á Monseñor Marlot, arzobispo de Tours, recientemente nombrado

cardenal. A su llegada á la estacion del ferro-carril encontró un coche del Emperador que le esperaba, é inmediatamente fué á ver al nuevo cardenal y le entregó el breve de S. S.—El domingo próximo tendrá lugar la ceremonia de la entrega del birrete por el Emperador, en la capilla de las Tullerías.

—El sábado último monseñor Garibaldi nuncio del Papa, entregó á S. M. la Emperatriz, en audiencia particular, el cirio que S. S. bendijo para ella el día de la Candelaria en Roma.—S. M. se mostró profundamente agradecida á la benévola atencion del Padre Santo.

Suiza.—Se lee en la *Gaceta del Tessino*, con fecha de Lugano 1.º de abril: «A fin de prevenir cualquiera exageracion, creemos deber anunciar que la noche última, en el territorio del Tessino, por la parte de la frontera de Gandria (lago de Lugano) fué preso el corto destacamento austriaco de Osteno, compuesto de dos soldados, dos guardias de la frontera y el jefe de destacamento. Despues de averiguado que la violacion del territorio tuvo lugar accidentalmente, á consecuencia de ignorarse la verdadera línea de la frontera, se puso en libertad á estos presos por la guardia federal de la frontera.

Prusia.—De Berlin se ha recibido el siguiente parte telegráfico fechado el 5: La segunda cámara adoptó ayer noche, por medio de un segundo voto, la enmienda presentada por la fraccion polaca, obligando á reemplazar el artículo 105 de la Constitucion por leyes particulares sobre la organizacion de las municipalidades, círculos y provincias.—El ministerio presentó un proyecto estableciendo que la ley de 1845 era un obstáculo al fraccionamiento de las provincias.

Inglaterra.—En la primera sesion de la cámara de los Lores habida despues de las vacaciones de Pascua, lord Campbell interpelló al gobierno sobre la representacion de los comerciantes de Lóndres al Emperador Napoleon III. En concepto del noble lord, los que tal representacion hicieron han infringido las leyes del pais, ó á lo menos el derecho de gentes, hablando en nombre de la nacion inglesa. Contestó á la interpelacion lord Clarendon diciendo que la representacion era hecha por simples particulares, y que en este concepto carecia de la importancia que le habia dado lord Campbell. La interpelacion no tuvo consecuencias, apesar de ser apoyada por otro miembro de la oposicion.

—En la sesion de la cámara de los Comunes del 4, lord John Russell dió á conocer las intenciones del gobierno sobre la reforma de la educacion, y concluyó pidiendo aulorizacion para presentar un bill ó proyecto de ley á la cámara, la que le fué otorgada.

Montpeller 8 abril.

Dice un parte telegráfico fechado hoy en Paris: «El *Monitor* publica el informe de M. de la Guéronnière, en nombre de la comision encargada de arreglar la cuestion de venta de libros por las calles. El relator declara que la comision no debia juzgar lo que era falso en historia, filosofia, política y economia política, y que se ha limitado á condenar los libros irreligiosos, inmorales y antisociales. De diez millones de obras vendidas los años precedentes se han juzgado inmorales ocho millones; de tres mil seiscientas cuarenta y nueve obras sometidas al exámen de la comision, quinientas cincuenta y seis quedan prohibidas para la venta del modo referido.—Ayer la reina de Inglaterra dió felizmente á luz á un niño.»

—La comision encargada del proyecto de ley relativo á los caminos de hierro de Burdeos á Bayona y de Narbona á Perpiñan se ha constituido ya, nombrando al conde de Tauriac presidente y á M. O'Quin secretario.

E. R.—MAGIN CORNET.